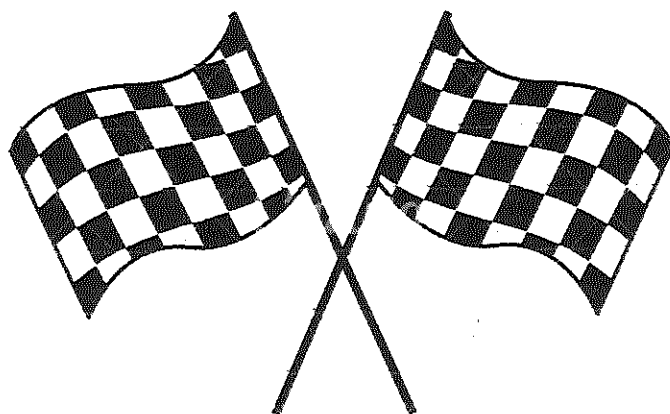




TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA

WWW.TURISMOSPECIALDELA COSTA.COM

REGLAMENTO TÉCNICO DE LA CATEGORÍA



TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA

AÑO 2026


TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LÓPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE

F.R.A.D. MARY SIERRAS


ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



ARTICULO Nº 1



GENERALIDADES:

El presente Reglamento Técnico queda abierto a posibles ajustes o modificaciones hasta el 30 de Agosto de 2026.

A partir de esa fecha, quedarán todos los conceptos aquí expresados de manera firme hasta la finalización del Campeonato en curso. Consta de fojas.

Si la interpretación de algún término o párrafo del reglamento pudiese dar lugar a dudas, la Categoría, solicita que el constructor, preparador o concurrente de un automóvil se abstenga de interpretarlos según su propio y personal criterio. En tal caso se sugiere que, mediante una nota, se dirija a la Categoría, solicitando a la misma la correspondiente aclaración, a fin de que esta a través de su comisión técnica se expida al respecto mediante un informe el cual será la única constancia válida para el constructor, preparador o concurrente, en el caso de que existan objeciones acerca del punto consultado. Los técnicos encargados de la inspección previa de los automóviles a una competencia, darán validez exclusivamente por escrito. PARA EL CASO DE ALGUNA OBSERVACION TECNICA, LA CATEGORIA, POR MEDIO DEL TECNICO, PODRA OTORGAR UN PLAZO PARA REGULARIZAR DICHA OBSERVACION INDICANDO UN LASTRE COMO PENALIZACION HASTA CUMPLIR CON EL PLAZO OTORGADO. En ningún caso se podrá utilizar materiales especiales como fibra de carbono, cerámica o titanio.

Se desestimarán denuncias que a criterio de la Categoría no impliquen ventajas deportivas. Se apercibirá al Infractor y se determinará un plazo, para su corrección.

Todo automóvil deberá presentarse ante la comisión técnica fiscalizadora para su verificación y confección de ficha de homologación. La misma se deberá realizar todos los años antes de iniciar el año calendario o luego de toda modificación importante que involucre elementos libres que haya sido realizada con posterioridad a la última verificación técnica.

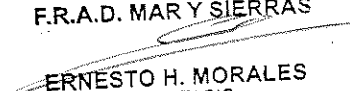
Dentro de los automóviles permitidos, de mono estructura tubular, son todos aquellos fabricados en la Argentina mínimo mil unidades hasta el año 1990, de los tipos denominados cupe o sedan con techo fijo de chapa de acero y que hayan sido de origen impulsados por un motor delantero de 3000 cm³ o más comprendidos dentro de los siguientes modelos:

CHEVROLET 400
CHEVY 2 Y 4 PUERTAS
FORD FALCON Y FAIRLANE.
DODGE 2 Y 4 PUERTAS.
TORINO 2 Y 4 PUERTAS.
VALIANT I, II, III, IV.

La incorporación de un vehículo en esta categoría implica para el interesado la aceptación del presente reglamento en todas sus partes y bajo ningún pretexto podrá alegar su desconocimiento.


TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE

F.R.A.D. MAR Y SIERRAS


ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



ARTICULO Nº 2:

LEGALIDAD:

Todo concurrente o piloto en el momento de presentar un vehiculo, deberá estar en condiciones de exhibir la documentación del mismo a su nombre o en su defecto boleto de compra y venta, extendido a su nombre y certificado por un escribano público.



ARTICULO Nº 3:

ADMISION:

La Categoría, se reserva el derecho de no permitir la participación de todo vehiculo que no responda total o parcialmente a las condiciones de seguridad y estética, tanto exteriormente como internamente. De la misma manera, se reservan el derecho de admisión de los pilotos, y/o concurrentes que cuenten con malos antecedentes deportivos o similares.

ARTICULO Nº 4

CATEGORIA:

TURISMO SPECIAL DE LA COSTA Asociación Civil, TSC, participara en campeonatos oficiales, fiscalizados por la F.R.A.D. MAR Y SIERRAS, pudiendo participar en competencias por Invitación, con o sin puntaje, dentro o fuera de su jurisdicción y siempre con la autorización de la F.R.A.D. MAR Y SIERRAS.

Los circuitos donde participará, serán únicamente circuitos de pavimento autorizados por la F.R.A.D. MAR Y SIERRAS.

ARTICULO Nº 5:

VEHICULOS:

Los vehículos y sus partes componentes deberán estar encuadrados dentro de las condiciones exigidas por la F.R.A.D. MAR Y SIERRAS de acuerdo con el Reglamento Técnico.

ARTICULO Nº 6

VIGENCIA:

El presente reglamento, tendrá vigencia desde el momento de su homologación hasta el 31 de Diciembre del 2026. Este reglamento deroga los anteriores. La Comisión Directiva se reserva los derechos de efectuar modificación, durante el presente año calendario con autorización de la F.R.A.D. MAR Y SIERRAS que tengan por objeto:

TURISMO SPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE

F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



- Aumentar la paridad de las marcas homologadas
- Bajar costos
- Aumentar la seguridad
- Mejorar la provisión de elementos o la calidad de los mismos.



ARTICULO N° 7

TRIPULACION:

La tripulación estará compuesta por un piloto, con la respectiva licencia otorgada por la F.R.A.D. MAR Y SIERRAS.

ARTICULO N°8

DERECHO:

Todo concurrente o piloto, tendrá derecho a presentar ante la Comisión Directiva del T.S.C. todo pedido serio, que deberá contener datos personales, número licencia y ranking del vehículo, dicha comisión lo deberá aceptar para su estudio, y deberá expedirse al respecto dentro de los 30 (treinta días) del recibo de dicho pedido.

ARTICULO N° 9

SEGURIDAD:

Los cinturones de seguridad obligatoriamente deberán ser de competición, con dos tiras en el hombro, una en la cintura y una entre las piernas y obligatoriamente fijados a la jaula de seguridad en cinco puntos de anclaje.

Debe evitarse que las tiras estén expuestas a algún daño por frotación contra bordes agudos y/o cortantes. El uso de casco es obligatorio, deberán ser enterizos y cubrir cabeza y mentón, deberán estar provistos de una correa para sujetarlos debajo del mentón y aprobados por la norma I.R.A.M. homologados. También es obligatorio el uso de un protector cervical tipo HANS o similar (remera, capucha, buzo, ropa interior, guantes anti flama) y botas.

Es obligatorio el uso de una red o malla protectora que cubra la ventanilla de las puertas del piloto y acompañante no de material elástico y a no menos de 70mm y a no más de 100mm en su formato, fijada a la jaula.

Los extinguidores de fuego, deberán ser dos, uno de 5 Kg. de espuma A.F.F.F. Y otro de 2 Kg. como mínimo, serán de polvo químico y deberán poseer marcador de carga. El primero deberá estar fijado dentro del habitáculo y conectado a dos caños, uno con salida al carburador y otro al tanque de nafta; el otro deberá conectarse al alcance del piloto y sujeto de forma tal que no pueda desprenderse solo, pero que resulte fácil su extracción en caso de incendio. LOS MATAFUEGOS DEBERAN TENER SOPORTES METALICOS.

TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE

F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO





ARTICULO Nº 10:

JAULA DE SEGURIDAD/ESTRUCTURA DE SEGURIDAD

Se deberá montar una estructura de seguridad, construida por dos arcos principales unidos entre si. El resto de la estructura sera de libre diseño utilizando tubos de 44,5 mm de diámetro. Podrá utilizarse de manera complementaria tubos de 38 mm de diámetro. El criterio de construcción deberá priorizar la seguridad del piloto y deberá respetar todas las medidas de anclaje expresadas en este Reglamento y las consignadas en los planos del mismo.

ARTICULO Nº 11

BUTACA:

La butaca deberá ser de uso de competición y localizada en el lado izquierdo del eje longitudinal del automóvil visto desde atrás.

Este asiento de competición deberá ser de construcción monolítica, conformando una pieza única con el apoya cabeza. Deberá encontrarse firme y solidamente fijada a la jaula.

Podrá ubicarse en la parte trasera del habitáculo, no mas atras de la moldura de lo que fuera el asiento tresero del vehiculo.

ARTICULO Nº 12

TANQUE DE COMBUSTIBLE:

El tanque de combustible deberá tener como mínimo una capacidad de 40 litros y estará ubicado dentro del baúl y a no menos de 200 Mm. de la parte trasera de la carrocería. Su boca de llenado deberá ser como mínimo de 80 Mm. de diámetro interior y de fácil acceso. El tanque de nafta no podra estar por debajo de la chapa del piso del baúl. Es obligatorio el uso de tanque de competición de goma u otro material que no sea metálico.

El tanque deberá tener respirador (como minimo uno) al exterior y con una válvula de venteo tipo Taunus (antiderrame) y su salida no deberá estar cerca de los frenos ni del caño de escape. Tambien un cobertor metalitco con cable de maza.

ARTICULO Nº 13

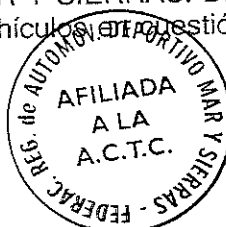
COMBUSTIBLE:

El combustible será de uso comercial y provisto por la Categoría T.S.C. en el circuito únicamente; salvo que se manifieste lo contrario en el R.P.P.

Terminantemente prohibida la colocación y/o utilización de cualquier tipo de aditivo o sustancia en cualquiera de sus estados, al combustible provisto.

El comisario técnico y/o deportivo como así también el Revisor oficial de la categoría T.S.C. podrá verificar el combustible. Esta verificación se realizara con el aparato que posee la Comisión técnica de la FRAD MAR Y SIERRAS. Dicha prueba es comparativa, por lo que se extraerán muestras de los vehículos en cuestión, las que deberán coincidir

TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS 5
ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

con la muestra de combustible provisto en el circuito.
Queda a criterio del comisario técnico la posibilidad de extracción de muestras de combustible para su posterior análisis.

ARTICULO Nº 14

CARROCERIA:

La carrocería deberá ser de fabricación u homologación nacional. Automóviles de cuatro plazas. integral autoportante. Monocasco Chevy, semichasis frontal. Carrocería autoportante.

Podrán ser construidas, pero su forma deberá coincidir con la forma original del vehículo. El formato de las carrocerías deberá coincidir con las matrices o moldes que posee la categoría para controlar dicho ítem.

Se permite cortar parantes hasta una altura limitada por la línea imaginaria de la parte inferior del parabrisas o en su defecto reemplazarlos con la misma condición

Las puertas traseras deberán estar soldadas y se permiten reemplazar por paneles. Deberá retirarse todo el material de insonoración de las puertas y el baúl. Asientos y respaldo trasero, tablero original y todo elemento de confort. Los guardabarros delanteros con sus respectivos pasas ruedas, paragolpes y soportes superiores del radiador.

Todos los vehículos deberán llevar una protección fija a la carrocería, consistente en una planchuela de 5/16" como mínimo y soldada a aquella sobre la carcasa de embrague con el fin de proteger a los ocupantes de la rotura de la placa de embrague. También deberán estar provistos con dos ganchos, uno en la parte delantera y otro en la parte trasera, para facilitar el remolque dentro del circuito, cuya construcción y fijación sea capaz de resistir ser arrastrado prescindiendo de al menos dos de sus neumáticos. Estos ganchos no deberán sobrepasar la línea de chasis ni de carrocería.

El cardan deberá obligatoriamente encontrarse protegido por una chapa de acero de 5/16" como mínimo colocada en forma concéntrica, para que la contenga en caso que este se corte y evitar su caída al suelo.

Es obligatorio el uso de parabrisas triple (tipo sandwich) o laminado, permitiéndose fijaciones adicionales para el mismo.

Se permite alivianar, siempre y cuando no afecte a la resistencia de la estructura del casco. Se permite retirar todo el sistema de levanta vidrios, reemplazar los vidrios laterales y la luneta trasera por acrílico o policarbonato.

Se permite eliminar la parte frontal del gotero de los autos. El mismo deberá tener su posición original y conservar la curvatura original también

La luneta trasera deberá ser incolora y llevar además tres orificios de 45 Mm. de diámetro mínimo, que permita ver en pista las luces de stop y lluvia sin interferencia del material con que este construida dicha luneta.

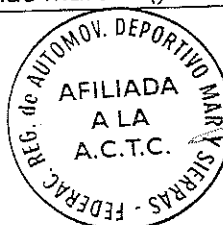
Se podrá cortar el falso chasis en su longitud no mayor de 100 Mm. y no más que su altura para evitar que golpeen las cañoneras del diferencial en el mismo.

Se autoriza reforzar Interior y exteriormente el casco y falso chasis del vehículo no alterando su forma original.

PISO:

En relación a los PISOS se podrán reparar o reemplazarlos. Deberán ser de chapa de acero, soldada, manteniendo la "forma similar a la original". Para aclarar este punto, se deberá tomar como referencia el plano adjunto a este Anexo tanto en relación a los pisos como en relación a los falso chasis de todas las marcas.()

TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MARY SIERRAS
ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

Para ratificar la forma original de las carrocerías que eventualmente son fabricadas, se incorpora la utilización de matrices con el formato original de las carrocerías. Estas serán puestas a disposición de los pilotos ya que las mismas se utilizarán para controlar este ítem.

Para ratificar el espíritu reglamentario respecto a los formatos originales de las carrocerías que pretende este reglamento, se incorporan las medidas de "ancho" de las mismas.

Se deberá recurrir a los planos de referencia citados en este reglamento.

La Categoría otorgará un plazo de 5 fechas para encuadrar las carrocerías respecto a estas medidas de "ancho". A partir de la fecha 6, se deberá contar con las carrocerías que encuadren con las medidas citadas en los planos de este reglamento.

El panel parallamas delantero podra desplazarse hacia atras hasta un maximo limitado por la linea imaginaria entre el inicio de las puertas delanteras (originales)

Se puede cortar el piso del vehículo en el lugar de la caja de cambios y cubre volante para la fácil extracción de la misma, pudiendo hacerse cualquier otra reforma en el parallamas que ayude a la extracción del motor y cajas de cambios como así también para el pasaje de caños desde el interior al exterior del habitáculo.

Se puede retirar el torpedo original y reemplazarlo por fibra de vidrio, conservando la forma original.

Se permite la colocacion de criques hidráulicos y/o neumáticos incorporados en el auto.

PUERTAS: Para las puertas de las coupe Dodge y Torino se deberá construir un marco metálico a fin de sostener los acrílicos (poli carbonato transparente e Incoloro)

Las manijas y cerraduras de apertura de puertas serán de libre diseño. Deberán asegurar la apertura de manera eficaz y simple desde el exterior. En los vehículos de cuatro puertas se permite alargar la Puerta delantera izquierda 15 cm a los efectos de facilitar la salida del piloto en caso de emergencia

CAPOT: Deberá ser retirado el capot original y será reemplazado por una trompa de fibra de vidrio no permitiéndose ningún otro material para la construcción de la misma. Deberá ser una sola pieza, tener forma aerodinámica a criterio del preparador. Podrá perforarse a efectos de permitir la entrada de aire al radiador, radiador aceite, carburador y frenos delanteros (canalizadores de aire). Se permite en la parte superior de la boca de la entrada de aire del radiador de agua un apéndice aerodinámico de fibra de vidrio integrado o remachado al capot con un largo máximo de 800mm y un ancho máximo de 45mm en todo su longitud. Todo capot a usarse Debera tener su aprobacion de la comision tecnica.

No se permitirá la colocación de alerones tanto fijos como postizos.

El túnel de aire del radiador es libre. Se permite la colocación de un difusor que podrá ser regulable sobre la boca de entrada de aire al radiador. Se permite el uso de un piso plano paralelo a tierra en que tendrá una longitud máxima de 200 mm. medidos desde el borde de la trompa. Se permite colocar un babero de goma o material flexible adherido a la trompa en su parte delantera. No se permite el uso del canalizador envolvente del tipo T.C. formando parte del tunel y de los canalizadores de aire a los frenos.

BAUL: El compartimiento del baúl deberá quedar totalmente aislado del habitáculo cubriendo totalmente todo los orificios entre ambos, debiendo quedar estancos un compartimiento con respecto al otro, pudiendo efectuarse su sellado con chapa de acero o aluminio únicamente.

El piso del baúl no podrá estar más bajo que la parte inferior de los falsos chasis traseros.

TAPA DE BAUL: La tapa de baúl podrá reemplazarse por otra idéntica pero de fibra de vidrio y deberá asegurar su cierre. En todos los vehículos se podrán modificar dejando una parte de la misma soldada fija a la carrocería. El resto de la tapa (parte móvil) poda ser fabricada en fibra de vidrio. Al realizar dicha reforma no se deberá alterar la forma original del vehículo.

GUARDABARROS Y PARTES TRASERAS: Los guardabarro traseros podrán recortarse



hasta 150 Mm. en toda la curva lindante con la rueda.

Se deberán colocar guardabarros postizos de fibra de vidrio con el objeto de evitar la montada de los neumáticos traseros y mejorar la estética del auto.

Los guardabarros plásticos postizos podrán tener una abertura para descargar el aire hacia atrás y su parte superior trasera no deberá tener incidencia que origine carga aerodinámica

Se permite la colocación del túnel de aire sobre el ventilote trasero para ventilar los frenos traseros siempre y cuando esto no modifique la línea ni la estructura del vehículo. Será obligatoria la eliminación de los paragolpes y las luces de posición debiendo colocar en su lugar una chapa de aluminio u otro material.

RETROVISION: La visión hacia atrás estará asegurada por un espejo con visión hacia la línea trasera y un espejo externo colocado en cada puerta.

PONTONES: Será obligatorio el uso de protecciones laterales del tipo pontones, los mismos y la estructura interior deberán respetar los planos adjuntos al reglamento técnico. Para su fijación a la jaula se podrá optar por la opción de utilización de pernos como indica el plano o la fijación soldada directamente a la jaula, siempre respetando las restantes dimensiones indicadas.

ARTICULO Nº 15

IDENTIFICACION. PINTURA Y ESTETICA EXTERIOR:

La identificación del vehículo se hará pegando el número del ranking otorgado por la F.R.A.D. MAR Y SIERRAS, al piloto en la competencia que se presenta y deberá diseñarse de la siguiente manera:

Los números identificatorios serán de color blanco, sobre un rectángulo de 300 Mm. de ancho por 300 Mm. de alto de color negro, con un trazo de 4 cm. de ancho.

Estos se colocarán lateralmente y reglamentariamente en las ventanillas traseras (ambos lados). En la trompa y en la cola del auto los mismos deberán estar sobre el lado izquierdo de color blanco con un fondo negro con una altura no menor de 13 cm.

Los automóviles de competición deberán presentarse de forma prolija y coherente. (Totalmente pintados y sin golpes o choques), esto es a los efectos de que en caso de toques se puedan verificar los que existen en ese momento de la carrera y no los que existen de competencias anteriores.

En cada puerta deberá estar el nombre del piloto y el grupo sanguíneo al que pertenece; las letras tendrán como mínimo 40 Mm. de altura.

La categoría T.S.C. se reserva un espacio de 400 Mm. de ancho por 70 Mm. de largo en cada lateral, para el caso de disponer de una publicidad que beneficie la totalidad de los participantes, este espacio podrá ser utilizado mientras T.S.C. no lo requiera.

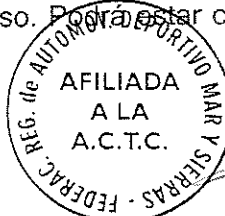
Los automóviles deberán llevar siglas de TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA en un lugar visible.

ARTICULO Nº 16

SISTEMA ELECTRICO:

La energía eléctrica estará provista por una batería de 12 volts de cualquier marca y tipo. Deberá ubicarse en la parte posterior del habitáculo y bien sujeta con el arco superior e inferior correctamente atornillados al piso. Podrá estar cubierta con una tapa de goma o

TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



plástico que evite el derrame de ácidos en las baterías selladas (libre mantenimiento).
Esto no será obligatorio.
El motor de arranque deberá encontrarse en su lugar original y funcionar perfectamente.
En la marca FORD la ubicación es libre.
El limpiaparabrisas y lavaparabrisas deberán tener funcionamiento obligatorio.

Todos los vehículos deberán estar provistos de 2 cortacorrientes, uno externo ubicado debajo del parabrisas del lado del acompañante y estará indicado con una flecha o rayo en triángulo azul de borde blanco, como mínimo 50mm. por lado. El otro deberá estar ubicado en el interior del habitáculo y de fácil acceso para el piloto.
Las luces de stop (una por lado) deberán estar ubicadas dentro del habitáculo en la parte superior de la luneta trasera y a no menos de 800 mm. entre sí, las cuales estarán accionadas por el pedal de freno únicamente.
Será obligatoria la ubicación de un faro de acrílico color naranja. Deberá estar colocado en el centro superior de la luneta trasera, el mismo deberá permanecer encendido los días de lluvia, el cual será accionado por el piloto por medio de una llave. Se permite colocar un tablero Instrumental.

ALTERNADOR: La colocación y/o su utilización es opcional.

Se permite la utilización de equipos de Radio Comunicación.

Es obligatoria la colocación de un dispositivo de corte de corriente automático a la bomba de nafta.

ARTICULO Nº 17

ARMADO:

Prohibido el uso de tornillos autoperforantes y tirafondos del tipo chapista. El armado es a criterio del preparador, se entiende por armado a las tareas de mano de obra sujetas a los artículos del presente reglamento.

ARTICULO Nº 18

ROTURA DE SELLOS Y PRECINTOS:

La rotura de sellos o precintos, aun cuando no se pruebe intencionalidad, implicara de forma automática exclusión, en los términos previstos en el artículo 141 del R.D.A.

ARTICULO Nº 19

FALSO CHASIS O BASTIDOR:

Se permite reforzar el falso chasis mediante el adosado de planchuelas de acero, perfiles o cuadernas de acero, o caños de forma estructural, para mejorar la distribución de esfuerzos. Dichas planchuelas o cuadernas no deberán cambiar la forma exterior, no deberán producir carenado para mejorar la aerodinámica del automóvil.
Se podrá hacer un corte y reforzar el falso chasis donde pasa la parrilla inferior brazo AB para evitar que toque al trabajar la suspensión.

TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MARY SIERRAS
ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



ARTICULO Nº 20

PISOS:

Deberán ser de foma similar a la original. Deberán estar en su posición original. Se podrá utilizar una chapa plana para su confección, respetando siempre el formato original de los mismos.

Se permitirá la reforma del túnel del cardan en todo su largo, de hasta 200 mm. de ancho y de hasta 250 mm. de alto.

ARTICULO Nº 21

ALTURA DEL AUTOMOVIL

La altura del automóvil queda determinada en forma individual para cada marca en los planos de referencia.

Para la altura delantera se toma el punto A (centro del bulón).

Estas alturas consideradas mínimas, determinaran la línea de referencia, respecto de la cual se deberán verificar todas las medidas Indicadas en los planos correspondientes.

No se permitirá que ningún elemento critico del chasis o monocasco y de las suspensiones (rótula, extremos de dirección, brazo Pitman o auxiliares) produzca fricción contra el piso ante una eventual rotura o desprendimiento del neumático.

La altura del automóvil con respecto al despeje del piso en cualquiera de los puntos (centro del bulon) referenciados en los planos, podrá ser verificada en cualquier momento de la competencia por la Comisión Técnica. La misma podra utilizar el elemento de medición que considere necesario en ese momento para tal fin.

Las medidas indicadas en los planos son:

	A	J	G
CHEVROLET	160 Mm.	100 Mm.	1160 Mm.
FALCON	155 Mm.	115 Mm.	1210 Mm.
FAIRLANE	155 Mm.	135 Mm.	1225 Mm.
DODGE	220 Mm.	112 Mm.	1200 Mm.
TORINO	165 Mm.	133 Mm.	1210 Mm.

En los vehículos FORD FALCON se deberá modificar los brazos Pitman de forma tal que la parte mas baja de dichos brazas este por encima del nivel del refuerzo de sección circular que une ambos lados del falso chasis. Quedaran exceptuados de este inciso los caños de escape y el posible desprendimiento por choques, despistes o golpes contra los pianos de la bandeja postiza inferior.

Se entiende por punto G el labio superior del gotero.

Respecto a este ítem (altura), podrá ser controlado en cualquier momento de la competencia y será con el piloto dentro del habitáculo. Las medidas son las ya expresadas en el reglamento y se tomara del suelo a la parte superior del gotero. Serán consideradas como altura de rodaje

TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

ARTICULO Nº 22

TREN DELANTERO:

Deberá ser original del modelo y marca declarado por el fabricante, las medidas, alturas e inclinaciones de los anclajes del monocasco o chasis, de las parrillas superior e inferior, deberán indefectiblemente mantener los lineamientos originales de fabricas y no podrán sufrir variación alguna que modifiquen sus centros Instantáneos de rotación o roldo, a excepción de los artículos o Incisos que modifiquen dichas cotas Indicadas en los planos adjuntos al presente reglamento técnico.
Se denomina AUTO DE VIEJA GENERACION a el auto que cuente con los pisos originales de fabrica del modelo.

En el brazo auxiliar y pitman, se permite rotular y colocar rodamientos
En los vehiculos marca Ford se permite el uso de rótula con vastago en los tensores.
Dichos tensores podran ser fabricados, respetando su anclaje original.

En los automóviles Chevrolet se permite inclinar levemente hacia abajo la punta de las parrillas inferiores a fin de evitar el estrangulameinto de las rótulas siempre manteniendo las medidas y posición de los anclajes.
En los automoviles Ford Falcon se permitirá "torcer o inclinar" levemente la parrilla superior para optimizar el funcionamiento de la rotula (mismo criterio que para el caso mencionado en Chevrolet).

Se implementa la utilización de manera optativa, una rotula de vastago en los extremos de dirección en su posición original en todas las marcas.
Se implementa la utilización de manera optative, una rotula esférica o concentrica en la parrilla superior de todas las marcas. Permitido suplementar entre elbrazo ackerman y rotula del brazo de direccion maximo 6mm

Las referencias constructivas autorizadas de cada marca estan consignadas en los planos que conforman el presente reglamento.

ARTICULO Nº 23:

PUNTAS DE EJE:

Se deberá utilizar únicamente las puntas de ejes originales del automóvil declarado para competir. Las dimensiones y forma de las mismas estan referenciadas en los planos de la categoria.

La punta o cono de la misma deberá mantener en altura su medida original de fábrica, según el plano de puntas de ejes adjunto al presente reglamento técnico.

La punta de eje propiamente dicha deberá contar con los denominados manguitos de dos pistas o cubetas Interiores. El resto de la punta de eje puede ser reforzada para evitar flexiones y torsiones de la misma.

En el anclaje de rótula superior e inferior de las puntas de eje se puede construir un pin para colocar la rótula especial de libre diseño a criterio del preparador el que respetara los centros de rotulaje de los planos de referencia de las puntas de eje consignados.

TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MARY SIERRAS
ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

ARTICULO Nº 24

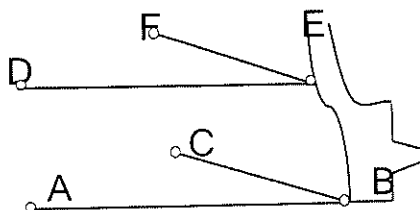
RODAMIENTOS DE TREN DELANTERO:

Obligatoriamente deberán poseer cada una de las puntas de eje un buje distanciador de acero de longitud calibrada para otorgar solo el juego necesario a los rodamientos. Este buje tendra por objeto que las pistas o cubetas interiores queden precargadas y no se aflojen. La tuerca deberá contar con el seguro correspondiente.

ARTICULO Nº 25

PARRILLA DE SUSPENSION SUPERIOR E INFERIOR:

Nota: Se hará referencia a *Rotulas de gran serie*, a rotulas esféricas de serie originales de fabrica y a las *Rotulas cilíndricas*, a las denominadas de competición sin vástago.



PARRILLA SUPERIOR:

Deberá ser original de la marca, podrá ser reforzada libremente.

Se podrán reemplazar los bujes originales las articulaciones de los puntos D y F por bujes de teflón, bronce o rodamientos.

La rotula de la articulación E podrá ser reemplazada por otra de gran serie de cualquier marca o vehiculo respetando las medidas consignadas para la puntas de eje. El eje de parrillas superior puede ser reforzado libremente o reemplazarse por uno fabricado manteniendo todas las dimensiones originales. Se permite reemplazar los regulables excentricos de las parrillas superiores por otro Sistema que cumpla la misma funcion. Para todos los vehiculos de marca dodge , el eje Debera estar apoyado sobre torreta,o estructura con la condicion que de lado a ladolos dos apoyos deben estar a 680 masmenos 10 mm, permitiendose suplementar a partir de esta medida para corregir valores de comba.El eje Debera respetar la inclinacion original del Sistema de excentricos.

PARRILLA INFERIOR:

Articulación A: El buje original podrá ser reemplazado por una rotula cilíndrica o rodamiento según las características de cada Sistema de suspensión.

Articulación B: La rotula original podrá ser reemplazada por una rotula cilíndrica respetando las dimensiones estipuladas en el plano de puntas de eje.

Brazo AB: En los vehículos marca Ford se podrá alargar dicho brazo o cortar una parrilla inferior de Ford Fairlane para poder llegar a los valores de comba. Para la marca dodge se puede alargar el brazo AB.

Articulación C: La articulación original podrá ser reemplazada por una rotula cilíndrica o rodamiento según el sistema de suspensión.



Para los vehículos con brazo libre, se puede desplazar el punto de articulación respetando el eje del tensor, para colocar una rotula cilíndrica. Este aumento de la longitud del tensor será con el solo objeto de facilitar el anclaje al bastidor de dicho elemento. Las medidas y posición de los anclajes de parrilla y centro de rotulación, con sus tolerancias figuran en los planos del presente reglamento.

En el Torino se permite poner en el punto E una rotula cilíndrica y en el punto B también una cilíndrica respetando las medidas consignadas para las puntas de ejes.

ARTICULO Nº 26:

DIRECCION:

La caja de dirección deberá ser la original del modelo, no podrá variarse la forma original de sujeción. Se permite en todas las marcas la caja de dirección del tipo hidráulica siempre y cuando sea original de la marca y tenga anulado ya sea con tapones o un puente el mecanismo hidráulico.

- 1: La barra de dirección será de libre diseño (columna de dirección telescópica o con articulaciones).
- 2: El volante de dirección obligatoriamente deberá poseer un sistema para permitir sacar y colocar dicho volante con rapidez en caso de accidente.
- 3: La columna de dirección deberá poseer un sistema tipo fusible con dos crucetas en distinto Angulo posicional, o un sistema telescópico por hundimiento.
- 4: Se prohíbe la instalación de un sistema de dirección asistida, hidráulica o eléctrica.
- 5: En los vehículos marca Ford Falcon y Chevrolet se permite reemplazar el extremo de dirección del brazo Ackerman por una rotula plana con vástago macho de 1/2 pulgadas.
- 6: Para vehículos marca Dodge se permite reemplazar la caja original por otra de gran serie (Chevrolet/ford) con sus respectivos brazos pitman y auxiliar, no la barra central que Debera ser la original Dodge. Se permite el cambio de orientación de brazos pitman y auxiliar.

ARTICULO Nº 27

ESPIRALES Y BARRAS DE TORSION DEL TREN DELANTERO:

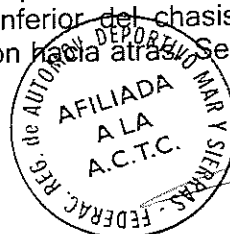
Deberán mantener el anclaje original, la dureza y el diametro es libre. Para la adaptacion del espiral , se permite la colocacion de suplementos para alojar de los mismos.

Para los vehículos de la marca Torino se podrá desplazar el soporte inferior de la cazoleta hacia adentro para evitar que toque la rueda. Para la marca Dodge se permite reemplazar la barra de torsion por espirales, los cuales deberan estar ubicados de manera concentrica con el amortiguador , respetando la posicion original . El apoyo superior del espiral debe estar sobre el bastidor (no sobre el amortiguador) y su apoyo inferior sobre un tope fijo en el cuerpo del amortiguador . Se permite crear un apoyo que sustituya al que originalmente generaba la barra de torsion para el alojamiento de la rotula de la parrilla inferior manteniendo la posocion original.

Barra anti-rolido:

Se podrá colocar una barra anti-rolido en la superficie delantera de libre diseño. Si la misma estaría ubicada en la parte inferior del chasis, se permitirá únicamente posicionar la misma con los brazos de acción hacia atrás. Se prohíbe la regulación de la

TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



barra anti-rolido desde el interior del habitáculo.

Precargas:

Se permitirá utilizar precargas mecánicas únicamente, prohibidas las del tipo hidráulicas, neumáticas, eléctricas o similares.

Si las mismas estuvieran encapsuladas deberán tener la abertura suficiente para permitir la inspección ocular de su funcionamiento.

ARTICULO Nº 28:

TREN TRASERO:

Serán los originales de cada marca, cualquiera sea el tipo de eje trasero con que el automóvil venga provisto, el diseño de su mazas y cojines de rueda de rueda deberán ser tal, que si se cortase un paliers la correspondiente rueda no se desprenda del automóvil.

El material de las mazas traseras debe ser acero de libre elección.

No se permite la adopción de juntas homocinéticas, ni tricetas en los paliers. Deberan ser del tipo estria-estria.

No se permite la utilización de paliers huecos.

La cañonera podrá ser ensanchada y reforzada libremente. Dichos refuerzos no podrán ser regulables.

El eje trasero se podrá posicionar transversalmente con respecto al casco del automóvil, mediante el uso de una barra del tipo "PANHARD" de altura fija.

En los automóviles marca Torino, se permitirá modificar los anclajes de los tensores del diferencial y de la carrocería, consignados en los planos de referencia como los puntos K, M, T y J. Estos tensores podrán tener rotulas con vástago macho para regular su largo el cual no podrá superar los 850mm.

Los puntos K y M serán totalmente libres pudiendo optar por dos tensores, tipo original o un solo tensor superior anclados libremente y una barra panhard para la localización transversal del diferencial, no se podrá lograr esta localización llevando los tensores inferiores a la posición V.

Los puntos J y T deberán mantener su posición con respecto al eje longitudinal del auto pudiéndose llevar hasta paralelo. La posición del punto J para el caso del Torino con tensores, será relativa a la dimension del tensor elegida. No así en su altura, que será la consignada en el plano de la marca y ya mencionada anteriormente en este reglamento. Se aclara que siempre se habla de tensores en ningún caso se puede construir una parrilla.

También se podrán colocar los espirales traseros sobre la cañonera no pudiendo ubicar los amortiguadores dentro de estos. El anclaje de los amortiguadores se podrá ubicar por delante o detrás del espiral o al costado del mismo, nunca dentro, a criterio del preparador.

El ángulo de Inclinación del amortiguador es libre.

La distancia entre ejes y el resto de las medidas de la suspension delantera serán las consignadas en el plano de referencia.

Se puede utilizar el diferencial de Ford Fairlane en todas las marcas.

ARTICULO Nº 29

RELACIONES DE DIFERENCIAL:

TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MARY SIERRAS
ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

Las relaciones consignadas, son las habilitadas para todos los vehículos.

2,86- 3,07- 3,31- 3,54- 3,73- 3,90- 4,09- 4,27



Para la relación 3,90 se habilita el piñón 12 y corona 47.)

ARTICULO Nº 30

RODAMIENTO DEL TREN TRASERO:

Cada uno de los extremos de la cañonera, en el lugar que van montadas las mazas de rueda; deberá poseer dos cojinetes a rodillos cónicos o de contacto angular, opuestos con un buje distanciador de acero. La longitud será calibrada para otorgar el juego necesario y precargar el sistema y no se afloje. Dicha tuerca o anillo fileteado deberá contar con un seguro.

ARTICULO Nº 31

ELASTICO DEL TREN TRASERO:

Los puntos denominados J y H deberán respetar las dimensiones consignadas en los planos.

El espesor, la dureza y cantidad de hojas es libre. El ancho máximo de las hojas no podrán superar los 65 mm.

Las hojas deberán mantenerse en un mismo paquete, el que puede estar enfundado y acomañar a la hoja maestra.

Los bujes originales se podrán reemplazar por otros de material libre respetando su eje de funcionamiento.

Se podrá en la marca Ford alargar los elásticos. Incluidos sus anclajes. No podrán exceder la línea trasera de la carrocería, manteniendo el paralelismo original.

Se puede invertir la posición de trabajo del grillete trasero. Se permite usar gemelos de elásticos fabricados de con distintas posiciones de orificios para regular la altura del vehículo. En el anclaje J la hoja de elástico podrá abrazar el buje en su forma original o invertida. El elástico en su anclaje H podrá ser abulonado a la hoja. No se permite uso de grampa que difiera el tipo original.

ARTICULO Nº 32

ESPIRALES TREN DELANTERO:

Serán de dureza libre y diametro libre.

ARTICULO Nº 33

BARRAS ANTIROLIDO Y PRECARGAS DEL TREN TRASERO:

La barra antirolido deberá estar montada sobre los elásticos y solo en la parte superior de los mismos. Las precargas serán solo las de tipo mecánico ídem las delanteras.


TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MARY SIERRAS

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



ARTICULO Nº 34:

AMORTIGUADORES:

Los amortiguadores serán hidráulicos de vehículos de serie y de fabricación nacional. La cantidad y la posición será la original.

No se permite el uso de amortiguadores que utilicen gas para su funcionamiento. No se permiten las regulaciones externas.

Se permite en todas las marcas colocar una rotula a cada extremo del mismo y realizar las convenientes modificaciones en los andajes respetando la relación del recorrido rueda-amortiguador original. Los anclajes superiores se podrán prolongar hasta arriba manteniendo el eje original de trabajo con el solo objeto de facilitar el montaje de los mismos.

El diámetro Interno del cilindro del amortiguador no podrá ser mayor 35 mm.

El largo es libre.

El carter es libre.

No podrá tener adosado ni conectado tanques auxiliares de aceite.

El pistón deberá ser de gran serie y fabricación nacional.

La válvula de fondo, preparación libre, cuerpo original.

El liquido es libre.

Se podrán retrabajar el pistón y la válvula de fondo pero no reemplazarlos por piezas fabricadas no originales.

Los amortiguadores podrán ser revisados en cualquier Instancia de la competencia.

El anclaje superior de los amortiguadores podrá estar tomado a la jaula de seguridad respetando las dimensiones estipuladas en los planos.

ARTICULO Nº 35

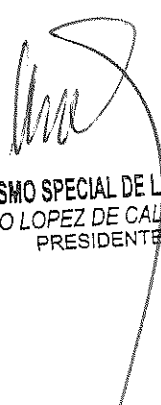
REFRIGERACION:

El sistema será por circulación de agua. El radiador, será de libre diseño en cuanto a formas, medidas y posición; siempre y cuando se ubique en la parte delantera de vehículo y delante de los caños de la jaula. La forma de fijación del radiador y túnel será libre. Delante del radiador, solamente podrá colocarse el túnel de aire. Se permite el uso de electroventilador. Se podrá retirar la paleta del ventilador original. Las poleas serán a criterio del preparador, pero deberán ser accionadas por una o dos correas de tipo "v", poly "v" o dentada. Se puede quitar el termostato. La bomba de agua deberá ser original de la marca, no se permite alterar ni modificar ningún elemento de la misma. Se permite colocar un deposito de agua suplementario.

ARTICULO Nº 36:

RECUPERADOR:

El expurgue del cárter, de la caja de cambios y del diferencial como así mismo el del agua del radiador deberán ir a recipientes recuperadores para evitar derrames de líquidos en el suelo.


TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



ARTICULO Nº 37

PESO DE AUTOMOVIL:

Será pesado con el piloto en las condiciones que lleguen (con faltante de agua, sin parabrisas, sin luneta o alguna perdida de otro elemento. Trompa, tapa baúl por ejemplo) luego de cumplir con cualquiera de las pruebas oficiales. Clasificación, serie, repechaje o final).

El pesaje de los automóviles tendrá una tolerancia de un 4/1000 en su peso mínimo.

Los lastres suplementarios por razones de peso que utilicen deberán estar asegurados por bulones de un diametro no menor a 10 mm y doble arandela plana.

Los bulones deberan ser colocados de abajo hacia arriba y deberan contar con un orificio para poder ser precintado. Se deberan declarar al comisario tecnico para su control.

Peso mínimo para todas las marcas:

Será de 1400 kg SALVO LA MARCA CHEVROLET QUE SERÁ DE 1380 KG Y LA MARCA DODGE CON ESPIRALES QUE SERÁ DE 1420 KG

A partir de que los automóviles salen a clasificar no se les podrá agregar, ni quitar ningún lastre. (PARA LOS INVITADOS)

Los LASTRES por performance e inasistencia, deberan ubicarse en el piso derecho del auto, desde la moldura de lo que fuera el asiento original hacia Adelante hasta el parallamas.

Para el caso de los AUTOS DE VIEJA GENERACION (pisos oroginales de fabrica) el excedente del peso minimo puede ser considerado como lastre por performance y/o inasistencia. Por encima del pesominimo, los lastres podran distribuirse dentro del habitaculo o baul.

ARTICULO Nº 38

TROCHAS:

Las medidas de las trochas serán para todas las marcas de 1980 Mm. como máximo. Salvo para la marca Dodge que será de 1940 mm con motor Ford y 1960 mm con motor Chevrolet.

La forma de realizar la medición será la siguiente: Desde el labio externo Inferior más sobresaliente de la llanta, hasta la misma posición en la llanta opuesta.

Se permite colocar separadores entre las mazas y las llantas respetando la medida máxima de su trocha.

ARTICULO Nº 39

DISTANCIA ENTRE EJES:

Con la tolerancia de +/- 30 Mm. de las medidas consignadas:

CHEVY COUPE O SEDAN	2819mm
CHEVROLET 400	2794mm

F.R.A.D. MARY SIERRAS

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



FORD FALCON	2780mm
FORO FAIRLANE	2946mm
DODGE COUPE O SEDAN	2819mm
VALIANT (TODOS)	2819mm
TORINO COUPE O SEDAN	2723mm (Motor Ford o Chevrolet)
TORINO Motor Original	2723mm ó 2780mm

En los vehículos Torino sedan o coupe se podrá reemplazar el sistema de tensores traseros por los elásticos de igual montaje que las otras marcas. Para este caso se podrá llevar a las distancia entre ejes 2780 mm. Esta modificación se realizara corriendo hacia atrás el diferencial, alargando el elástico y respetando el anclaje J a la carrocería, según lo consignado en los planos de referencia.

ARTICULO Nº 40

FRENOS:

Todos los vehículos deberán contar con frenos de discos delanteros y traseros.

Estos serán de reposición comercial del modelo Ford F100 (285 mm). *Estan expresamente prohibidos los de la marca FHIT y CAPARROS por ejemplo, y cualquier otra marca o fabricación que no sea para reposición de vehículos de calle. La técnica de la Categoría tendra un disco de muestra del disco permitido y cualquier situación de duda se resolverá comparando con este disco patron o modelo.*

Las bombas de freno (dos como máximo). El diámetro de las mismas será a criterio del preparador.

Se permite la utilización de bombas de freno del tipo competición.

Se permitirá la colocación de una válvula compensadora para el circuito trasero, dicha válvula será de fabricación nacional y su ubicación libre.

Las pinzas de freno deberán ser de serie y de reposición comercial, maxima de tres pistones. Se podrá colocar aislantes térmicos entre los pistones y las pastillas de freno. Permitido eliminar guardapolvos

Para facilitar la adaptación de los discos se permite desplazar los agujeros de soporte de las mordazas delanteras, respetando la posición original.

Las mordazas traseras, deberán estar fijadas al manguito del palier flotante de la cañonera, su posición es libre.

La cañería de frenos podrá ser del tipo competición.

ARTICULO Nº 41

PEDALERA:

La pedalera, los pedales y el regulador de fuerza son de libre diseño. Se deberá respetar el sistema colgante.

La pedalera podrá estar fija a la aula de seguridad.

ARTICULO Nº 42

RUEDAS Y NEUMÁTICOS:

TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

ERNESTO H. MORALES¹⁸
SECRETARIO



Los neumáticos serán del tipo slick provistos por la categoría.

La cantidad será de 4 (cuatro) por fecha. Para el caso de una rotura y/o pinchadura se podrá reemplazar el neumático previa autorización del Comisario Técnico agregando un lastre de 20 kg.

En caso de lluvia se utilizará neumáticos "para lluvia" provistos por la Categoría como los "slick".

No está permitida la utilización de neumáticos nuevos en ninguna condición de pista.

ARTICULO Nº 43

CAJA DE VELOCIDADES:

La caja de velocidades deberá ser la original de la marca, debiendo tener como máximo 4 marchas hacia delante y una obligatoria hacia atrás.

Se permite en las marcas Chevrolet, Ford, Dodge, Valiant y Fairlane el uso de la caja ZF-283. La palanca de cambios y la selectora podrán modificarse a criterio del preparador (prohibido secuencial) pudiendo colocar de forma independiente el comando de marcha atrás.

Preparación interior de las mismas libre debiendo mantener las relaciones que se detallan a continuación, prohibido los clones. USO OBLIGATORIO DE CAJA ORIGINAL DE 4 MARCHAS O EN SU DEFECTO UTILIZAR LA MARCA ZF O SAGINAW DE 4 VELOCIDADES Y UNA MARCHA ATRAS.

Las relaciones de las mismas serán: Zf-283 cuádruple/directa

1º	13/34 (2,83)
2º	17/29 (1,85)
3º	22/28 (1,38)
4º	26/24 (1,083)
M.A.	11/20 (3,15)

Se permite en las marcas Chevrolet, Ford, Dodge, Valiant y Torino con motor Falcon el uso de la caja Saginaw con las siguientes relaciones:

SAGINAW	cuádruple/directa
1º	15/29 (2,85)
2º	19/26 (2,01)
3º	23/21 (1,34)
4º	28/19 (1,083)
M.A.	15/18

En Dodge se permite usar caja original G.T.X o R.T

Las carcasas de caja y cubre volante podrán ser de aluminio. La adaptación de la caja al cubrevolante al motor si fuera necesario se efectuara por medio de una placa metálica (adaptador) de un máximo de 60mm.

ARTICULO Nº 44

TACOS-SOPORTES:

Los soportes de motor y de caja así como sus tacos son libres.

Se deberá colocar un espátigo o bulón perforado para permitir el precintado del motor.

ARTICULO Nº 45

EMBRAGUE:

TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MARY SIERRAS

ERNESTO H. MORALES 19
SECRETARIO



y de automóviles de serie y de fabricación nacional. Se permite reemplazar la fundición de la placa por una de las mismas características pero de acero.
La carcasa del embrague se podrá encastrar en el volante y colocarse puntos fijos.
El disco de embrague deberá ser tipo telescopio o disco fijo; también se podrá encastrar en el volante para facilitar el tiraje de la placa.
Se permite colocar en los discos de embrague pastillas metálicas en reemplazo del forro del disco de embrague.
Prohibido el uso de multidisco o sistemas similares. Se permite doble diafragma.
Se permite la utilización de sistema de accionamiento de embrague del tipo hidráulico.

ARTICULO Nº 46

MÚLTIPLE DE CAÑOS DE ESCAPE:

El múltiple de caño de escape será a criterio del preparador, pero deberá terminar en un solo caño no menor de 300mm de longitud.
Los caños podrán colocarse tanto por debajo como por el costado de la carrocería, siempre que superen la mitad de la puerta hacia atrás como mínimo.
Prohibido el uso de acero inoxidable en múltiple, caño y cono de escape.
Será obligatorio el uso del silenciador dentro de boxes y patios de boxes. La falta de este elemento hará pasible de multas a los infractores.

ARTICULO Nº 47

MOTOR (planta impulsora):

Los motores a utilizar serán de seis cilindros en línea, de las marcas Ford, Dodge, Chevrotet y Torino, de fabricación nacional. Motores homologados: Chevrolet 230, Ford 221, Tornado 230, Torino 233, Dodge 225, y Ford Fairlane con motor V8 hasta 4000 cc.
El motor Ford 188 podrá ser utilizado.
En automóviles Dodge, se permitirá la utilización de motores Chevrolet 230 y Ford Falcon respetando posición indicada en los planos de este reglamento.

En automóviles Torino se permitirá la utilización de motores Chevrolet 230 y Ford 221. La posición está indicada en los planos del presente reglamento.
Para los vehículos marca Torino, que utilicen motor Torino 4 o 7 bancadas, se permite desplazar el motor 80 mm hacia atrás, de la medida consignada en el plano de referencia.
El mismo caso será para los vehículos marca Dodge que utilicen el motor Dodge. Se podrá desplazar el motor hacia atrás hasta 80 mm. Ver plano.

Se deberán respetar las posiciones indicadas en los planos de referencia.

En los vehículos Ford Fairlane con motor V8, se permitirá desplazar el motor de la medida indicada en plano, 10mm hacia atrás.

BLOCK DE MOTOR:

Prohibido utilizar blocks fabricados para competición por las comisiones de carreras de cada Fabrica.
Prohibido desplazar cilindros.
Se permite encamisar los cilindros solo con material de fundición.

TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



Para todas las marcas, no se permite variar la superficie del Block, en la parte inferior sobre el apoyo del carter, la inclinación debe ser original.

Se permite usar block pesado en Dodge, Valiant y block de Econo 6 en Ford Falcón.

En la marca Chevrolet se permite la utilización del block modelo Silverado. En el block se podrán fijar los tapones de agua a criterio del preparador. Se podrán colocar insertos en las roscas zafadas. Se permite en la parte superior de la superficie del block, la colocación de puntos fijos para facilitar la colocación de la junta de tapa de cilindros. Las tapas de bancadas se podrán reforzar a criterio del preparador, siempre y cuando la pieza original pueda identificarse fácilmente.

En el motor Ford se permite reforzar las bancadas originales, con un refuerzo sujetado con sus bulones en posición original pero más largos, o colocar las tapas de acero.

En el motor Tornado se permitirá la colocación de un axial suplementario en la bancada numero cuatro o invertir los cojines de las bancadas 3 y 4.

Se permite a la marca Torino incorporar motor Falcón como así tambien el motor Chevrolet.

Los retenes de bancada traseros podran ser de libre diseño para todas las marcas.

Se podrá embujar el alojamiento del botador manteniéndose la medida y posición original del mismo, debiendo tener un espesor máximo de 1,5 mm., material libre.

En el motor Dodge se permite botador Dodge 1500 achicando el botador o agrandando el alojamiento en el block.

Se permite en los motores Ford y Chevrolet envainar el canal de aceite.

JUNTAS DE MOTOR:

De reposicion comercial, excepto la de tapa de cilindros. Múltiple de admisión y escape máximo espesor de 3mm.

Los cilindros podrán ser rectificados hasta 0,060" de su medida STD (original), a excepción

del motor Ford con pistón de Taunus 2300 cc que deberá mantener la medida de STD de este ultimo (96mm de diámetro nominal).

En los motores Dodge que usen pistones Taunus 2000cc. Los mismos deberán ser Standard de medida (89,41mm nominal). Además, en estos motores con pistones del modelo Taunus, se permite cepillar el block en la parte superior del mismo hasta 5mm, como así, se permite bajar 5mm el Interior del botador para seguir usando las varillas originales.

En todos los motores que utilicen los pistones Taunus 2000 cc podran rectificar los cilindros hasta 0,020" en mas respecto a la medida STD nominal respectivamente.

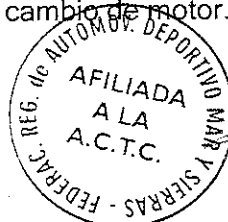
En todos los motores con sus diferentes pistones y recorridos de cigüeñal no deben superar nunca los 4000cc.

Diámetro original de cilindros:

FORD 221	93,47MM HASTA 0,060"
CHEVROLET 230	98,43MM HASTA 0,060"
TORINO OHC230 4B-7B	84,94MM HASTA 0,060"
DODGE 225	83,36MM HASTA 0,060"
FORD FAIRLANE 292 V8	87,00MM HASTA 0,020"
FORD 221 con piston Taunus 2300cc	96,00MM
DODGE 225 con piston Taunus 2000cc	89,41MM HASTA 0,020"
TORINO con piston 87mm	87,00MM HASTA 0,020"

El motor será precintado en uno de sus soportes al inicio de las pruebas oficiales, la rotura de este precinto será considerada como cambio de motor.

TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRA

21

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

El cambio de motor por cualquier motivo penalizara según lo indicado en el reglamento deportivo.



ARTICULO Nº 48

CIGÜEÑAL:

Los cigüeñales deberán ser originales y de fabricación nacional en todas las marcas y modelos debiendo respetar la rugosidad original del cigüeñal.
Se permite ranurar los muñones de biela y bancadas. Agrandar o agregar conductos de lubricación.
El volteo del cigüeñal deberá ser original con una tolerancia de (+) (-) 3 décimas (0,30mm).
Se permite agujerear los contrapesos para mejorar balanceo.
Se permitirá para todas las marcas la adaptación de un balanceador armónico. Para la marca Torino se podrá torneear los contrapesos del cigüeñal.

Se permite poner 3 puntos firmes fijos en el cigüeñal para sujetar el volante.
En el Motor Chevrolet se permite roscar y colocar tornillos en la punta del cigüeñal.

Carrera original del cigüeñal:

FORD 221	87,88MM	+/- 0,30
CHEVROLET 230	82,55MM	+/- 0,30
TORINO OHC 230 4B-7B	111,13MM	+/- 0,30
DODGE 225	104,77MM	+/- 0,30
FORD FAIRLANE 292 V8	83,82MM	+/- 0,30

Inciso I:

Los motores Dodge que utilicen para su funcionamiento bielas especiales o de Torino podrán contrapesar el cigüeñal, ajustándose a lo reglamentado en ARTICULO Nº 53.

ARTICULO Nº 49

VOLANTE MOTOR: El volante motor, deberá ser original provisto por el constructor de cada marca y sus pesos permitidos como mínimo serán los siguientes:

FORO 221	10,500 kg.
CHEVROLET 230	12,500kg.
TORINO O TORNADO OHV 230 4B-7B	9,00 o 12,000kg.
DODGE 225	7,00kg.
FORO FAILANE 292 V8	11,00kg.

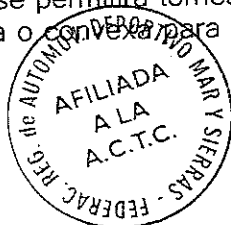
Se permite 3 puntos firmes para fijar la fundición de la placa del embrague. El peso del volante motor será sin tornillos.

ARTICULO Nº 50

PISTONES:

Los pistones deberán ser de fabricación nacional.
El motor Tornado y Torino podrán usar los de Valiant/Dodge de 86,4mm semi terminado de cabeza. En todas las marcas se permitirá torneear la superficie superior, manteniendo la forma de pistón cóncava, plana o convexa para la cubicación del motor y frezar en la

TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

parte de contacto con las válvulas.

En el motor Valiant se podrán usar pistones del motor Taunus de 2000 CC (89,41 de diámetro nominal). En las marcas Dodge, Valiant que utilicen pistones de motor Taunus, se permite utilizar pistones con supermedida hasta 0,020 pulgadas (0,5 mm).

Se podrá retirar el material de los pistones, para equilibrar los pesos, pero deberá dejarse uno sin tocar como testigo.

Los motores Dodge equipados con bielas de Torino deberán utilizar pistones de diámetro 86,36 Mm. + 0,040 de pulgada, motor tipo 1600cc.

El armado de los pistones deberá realizarse en la posición original de fábrica.

Excepto el de Ford 221 con pistones originales (de alta o baja) hasta 0,060" que son de posición libre.

Se permite utilizar pistones con orificio en el alojamiento del aro rasca aceite para todas las marcas.

En todas las marcas se permite la utilización de pistones forjados, para vehículos impulsados por motores Ford 221 y Chevrolet 230, deberán ser pistones forjados de la marca IAPEL/IASA en su especificación ORIGINAL.

PISTONES CHEVROLET 230 - AROS, espesor original - DESPLAZAMIENTO original

PISTONES FORD 221 - AROS, espesor original - DESPLAZAMIENTO hasta 0,65 mm

Las ranuras deberán respetar el espesor ORIGINAL.

En el caso de utilización de pistones forjados IAPEL O IASA, se autoriza la utilización de los pernos de pistón previstos en la compra del conjunto.

ARTICULO Nº 51

PERNOS DE PISTON:

Los pernos de pistón podrán ser flotantes. Se permite utilizar pernos de pistón provistos por Iapel, pudiendo variar el largo para la adaptación del seguro. Su posición y funcionamiento serán originales.

Para Ford Fairlane 292 V8 el diámetro de perno pistón deberá ser 23,17mm.

ARTICULO Nº 52

AROS DE PISTON:

Cantidad mínima 3 (tres) aros. Los espesores mínimos serán: 1era y 2da ranura 2mm, y rasca aceite 4,5mm.

ARTICULO Nº 53:

BIELAS:

Las bielas serán originales de la marca. Se podrá embujar el ojo de perno y agujerear para lubricar el mismo y rectificar el axial del ojo del muñón. No se permite el intercambio de bielas con cigüeñales que no vengan hermanados de fábrica. Excepto el motor Tornado (Torino 4 bancadas) que podrá intercambiar bielas entre los motores 4 y 3 litros. Se permitirá retirar material de las bielas, para su correcto balanceo, invariablemente dejar una sin tocar como testigo, no se permite alivianar.

En la marca Dodge-Valiant se podrán utilizar bielas de material especial, y forma libre,

respetando el resto de las dimensiones originales.

En la marca Chevrolet se permite el uso de bielas del motor silverado, como así los tornillos de bielas ARP.

En la marca Ford Falcón se permite el uso de bielas Max Econo de serie y de reposición comercial, como

así también los tornillos de biela marca ARP.

Para Ford Fálaine 292 v8 las bielas deberán tener un largo de centro a centro de 160,1mm. Prohibido pulir.

En la marca Ford y Chevrolet se podrán usar bielas especiales, manteniendo entre centro y peso mínimo original de la marca.

En los motores Chevrolet se puede utilizar las bielas de Peugeot Partner, las mismas deberán respetar el largo entre centros y no podrán alivianarse más de lo que pesa una biela original. El peso mínimo de dicha biela será de 0,560 Kg.

COJINETES: De bancadas se pueden ranurar.

ARTICULO Nº 54

TAPA DE CILINDROS:

En todas las marcas se permite la rectificación del plano en forma original, se permite el frezado, desde el asiento y concéntrico, agrandando como máximo 6 mm en mas del diámetro de la cabeza de la válvula, manteniendo el ángulo del asiento original.

En la marca Ford se permite la utilización de la tapa de cilindros modelos Max Econo, Sprint.

Para el motor marca Ford se permite la instalación de la tapa de cilindros de aluminio marca JMS de nuevo diseño cuyos trabajos permitidos son:)

- a- Solo se permiten valvulas originales sin ningun tipo de Trabajo. Solo vastago supermedida.
- b- Se permite rebajar los "tetones"
- c- Varillas y flauta de balancines originales tal cual la tapa de fundición.
- d- Se puede fresar hasta en 5 mm mas del diametro de la valvular como maximo.
- e- El casquillo debera conservar 1,5 mm sin tocar para verificar las medidas de los diameros a saber: Admision 36,3 mm y Escape 32 mm. La tolerancia sera de 0,3 mm en mas o en menos. Esta medida se verificara con un "pasa y no pasa"
- f- Tanto para los conductos de Admision y de Escape solo se podra trabajar hasta un maximo de 20 mm
- g- Lo no escrito: Todo lo que no este debidamente autorizado en el presente reglamento o en sus anexos, debera ser indefectiblemente original de la marca, en su posicion, medida y funcionamiento.

En todas las marcas se permite el maquinado interior en los conductos de admision y escape una profundidad de 20 mm como máximo, tomando esta medida desde el borde del asieno de la válvula de lado del cielo de la tapa.

En la marca Ford se permite agrandar y pulir en su totalidad el conducto de escape, salvo en el modelo JMS que no se podrá trabajar y la colocación de una entre rosca para el uso de bujías de 14 mm., respetando posición original.

Para los vehículos de la marca Ford que tengan tapa de cilindros marca Ronicevi se permite trabajar hasta 30 mm el conducto de admisión. El de escape en su totalidad.

Se permite en todas las marcas hermanadas el conducto de admisión con la tapa de



cilindros, trabajando esta ultima. El trabajo que se realice no podrá tener más de 5 mm de longitud a lo largo del conducto y 3 mm de ancho sobre el plano donde apoya dicho cano. Si fuera necesario y bajo las mismas condiciones este trabajo se podrá realizar en el múltiple de admisión, pero no en ambos.

Podrá retirarse material de las cámaras de combustión con el solo objeto de igualar los volúmenes de las

mismas. Este trabajo se realizara del lado contrario a la bujia y como maximo en cuatro cámaras. Las restantes deberán permanecer inalteradas.

En todas las marcas se podrá encasquillar o rellenar. El material de los casquillos debe ser de acero o fundición.

Se permite el maquinado de asiento del resorte de válvulas para su adaptación.

Las válvulas serán las consignadas en el Art. 57.

Se pueden trabajar las guías de válvulas del lado del resorte para la colocación de retenes como el asiento de estos para regular la carga.

Está prohibido todo tipo de trabajo en los conductos o en el cielo de la tapa (salvo para los casos mencionados anteriormente).

En caso de roturas se podrán soldar y realizar los trabajos necesarios para ponerla en condiciones los que serán supervisados por la comisión técnica del TSC.

Se permite en todas las marcas reemplazar bulones de tapa de cilindros por espárragos y tuercas.

En la marca Chevrolet se permite rebajar los tetones de fijación de los espárragos que sujetan los balancines.

Se permite en las tapas de cilindros de motor Chevrolet rectificar el plano de las juntas de tapa de válvulas, manteniendo el plano original y de las tapas laterales del motor. Se permite tambien con caracter de opcional, la utilizacion de "peines" para las varillas de valvulas permitidas para la marca por este reglamento

Se permite la tapa de Chevrolet Silverado.

Se permite a la marca Torino, perforar la tapa, para una salida de agua al radiador.

En el motor Tornado (Torino 4 bancadas) se podrá colocar la tapa del motor Torino 7 bancadas, original de ese motor.

Prohibido agregar material en lo que no esta especificamente permitido.

Para la tapa de cilindros marca ford de fundicion se le permite agrandar y pulir el conducto de admission,pero su medida maxima de la boca en la cara de apoyo con el multiple de admission sera de 43mm y 40mm.

RELACION DE COMPRESION:

Motor Chevrolet: 8,5 a 1

Motor Ford tapa aluminio 8,5 a 1

Motores Dodge y Torino 9,5 a 1

Motor ford tap fundicion 9,0 a 1

La verificación de la relación de compresion se efectuará mediante la utilización una maquina de compresion propiedad de la Categoría, Marca LISSO.

La medición se realizara en los cilindros que el comisario técnico determine y en caso de no dar la compresión establecida por este reglamento, se otorgará la posibilidad de Volver a medir a los 20 minutos de la primera medición. Si nuevamente no da la compresión, se procederá a la desclasificación..

La Comisión Técnica puede disponer el control de la mencionada relación de compresión en cualquier momento de la competencia.


TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



ARTICULO N° 55:

GUIAS DE VALVULAS:

Original en su ubicación.

Se permite embujar o reemplazar las mismas con material original o bronce, respetando su eje original.

ARTICULO N° 56:

ARBOL DE LEVAS:

Deberá ser el original de la marca o de acero. Se podrá rellenar torneear y endurecer. El cruce y permanencia será libre. Orden original. Laalzada máxima será tomada con las válvulas sin luz y será la siguiente:

DODGE	13 mm
TORINO (4 y 7 bancadas)	13 mm
CHEVROLET	10 mm
FORD 221	11,11 mm
VALIANT	13 mm
FORO FAIRLANE 292 V8	10,00mm

En el Motor Chevrolet se permite roscar y colocar tornillo en la punta de la leva.

ARTICULO N° 57:

VALVULAS Y RESORTES DE VALVULAS:

Los resortes de la válvulas serán a criterio del preparador y se podrán suplementar para su calibración. Se permite para todas las marcas utilizar platillos y seguros construidos de acero aleado.

La forma superior del platillo podrá diferir de la original.

Las válvulas deberán ser las originales de la marca, de reposición comercial, permitiéndose súper medida de vástagos únicamente.

En las válvulas de admisión, así como en las de escape, se permite eliminar el labio original que esta sobre la superficie del asiento de las mismas en todas las marcas.

Tanto las válvulas de admisión como las de escape deben mantener la figura, forma y medida originales y deben ser de reposición comercial. El material de la cabeza de la Válvula debe mantener la rugosidad de fabricación. Se permiten válvulas de G.N.C.

Retenes de válvulas, uso opcional.

Las medidas de las válvulas son las siguientes:

	ADMISION EN MM	ESCAPE EN MM
FORD 221	42,10 O MAX ECONO	35,60 O 37,53 MAX ECONO
CHEVROLET 230	43,70	38,10
TORNADO 230	48,20	41,20
TORINO 230	48,20	41,20
DODGE 225	43,70	38,10
FORD FAILANE 292 V8	45,00	38,20

TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

26

ARTICULO Nº 58:

BOTADORES

Los botadores deberán respetar su forma original y podrán variar su diámetro exterior en un milímetro como máximo.

En la marca Dodge - valiant podrán adaptarse botadores de Dodge 1500.

En todas las marcas podrán rellenarse, endurecerse o rectificar.

En el caso de mecánicas que tengan botadores hidráulicos, los mismos se podrán trabar.

En el Ford se permite utilizar el del modelo "Sprint". En el motor Chevrolet se podrá utilizar el botador fijo del modelo "Opel". Permitido el uso de botadores similares a los originales d mara Joseph, Masciotra, Saglimbeni y otros condicionados el uso reglamentado de varillas.

VARILLAS

En todos los casos las varillas de válvulas deberán ser de reposición comercial, respetando las medidas originales.

Se podrán utilizar las varillas levanta válvulas fabricadas de acero aleado respetando las dimensiones exteriores originales de cada marca.

Se permite variar -en caso de ser necesario- el largo de las varillas en hasta +20 mm.

Los motores Chevrolet podran utilizar "peines".

ARTICULO Nº 59:

BALANCINES:

Para todas las marcas, se permitirá embujar los balancines, respetando su centro y posición original. Así como rellenarlos para darles dureza en el apoyo con la válvula. Torino, Tornado y Chevrolet podrán rellenar también, el balancin y modificar los registros de luz de válvulas.

En Ford Falcon se permite reformar las torretas de los extremos (dos) del eje de balancines a criterio del preparador manteniendo la altura original y utilizar la flauta de balancines reforzada.

En Ford Falcon con tapa de aluminio se permite bajar las torres de la tapa de cilindros para poder colocar la válvula original.

Failane 292 V8: la relación de balancin 1,42 mm.

Se permite el uso de los balancines fabricados con acero aleados que respeten la forma original de cada marca.

ARTICULO Nº 60:

DISTRIBUCION:

Los engranajes de distribución deberán ser los originales de la marca pudiendo reemplazar los engranajes de fibra por iguales pero de acero. En las marcas Ford, Dodge, Valiant y Torino se permitirá la cadena a rodillo. Se permite reemplazar el frente de distribución (tapa) por otra de aluminio con una contratapa que facilite el acceso corrector de la leva. Las tapas de block, se podrán reemplazar por otras de aluminio. Se permite el uso de engranajes de distribución recto para el motor Chevrolet. Se permite en la marca Ford sustituir la cadena de distribución por engranajes e invertir la rotación del árbol de levas. Retenes libres.


TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS


ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

27





TACOMETROS:

Se permite el uso de tacómetro mecánico pudiendo adaptar el mismo al árbolde levas.

ARTICULO Nº 61:

LUBRICACION:

Se podrá realizar cualquier tipo de trabajo que tienda a mejorar la lubricación.

Se permite engranaje de bronce.

Se permite agrandar el carter y proveerlo de rompeolas.

El chupador de la bomba de aceite y el respirador del carter serán libres. Se permite bomba de aceite externa del tipo CICARE o similar, de un cuerpo con carter húmedo y el uso de una base postiza en el asiento del filtro.

Se permite el sistema de carter seco en todas las marcas.(prohibido cuerpo de bomba para vacío)

Se permite el uso del cilindro compensador de presión. Permitido protección de carter por medio de un chapon de acero medidas ancho 400mm largo 700mm.

RADIADOR DE ACEITE:

Se podrá utilizar ubicandolo en el vano motor como así también un adaptador de filtro, en todas las marcas. Filtro de aceite de reposición comercial.

ARTICULO Nº 62

ENCENDIDO:

El encendido puede ser convencional o electrónico, que equipe o haya equipado a un vehículo de fabricación nacional. El distribuidor electrónico, con un solo captor y un solo modulo de encendido, será de reposición comercial, de automovil nacional, incorporado en el distribuidor en el vano motor.

Se prohíbe la utilización de un modulo de encendido multichispa.

Para ambos sistemas de encendido, la carcasa será original, interior libre, con un solo platino, y la ubicación y posición del distribuidor deberá ser la original.

Se podrá suprimir el avance al vacío y corregir, trabar o quitar el avance centrifugo. La leva del distribuidor puede ser de competición, original o de reposición comercial. Se permite tornillo de seguro de leva.

En el eje del distribuidor se podrá usar bujes, bolilleros o Torrington. El condensador podrá ser de cualquier tipo y marca, debiendo ser uno, pudiendo colocarse en la parte externa del distribuidor.

Tapa y rotor tipo original de reposición comercial.

Cables de bujías libres.

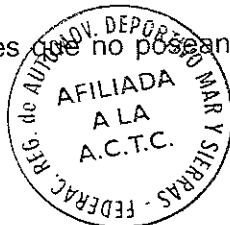
Se permite engranaje de bronce.

Se permite bobina forma original, marca libre.

BUJIAS:

Serán de tipo original de automóviles que no posean núcleo o electrodo de material de

TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MARY SIERRAS

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

28



plata, platino, oro, etc., marca comercial, respetando la rosca larga de 14 x 1,25mm con su correspondiente arandela por bujía y la cónica 18 x 1,50mm de Ford. Debiendo ser de un solo electrodo y no podrán sufrir ninguna modificación.
Prohibido bujías de competición o que equipen autos con turbo o Inyección.

Los grados permitidos son:

BUJIAS 14 X 1,25 MM
Bosch W6DC hasta W9DC
NGK BP7ES hasta BP4ES
CHAMPION N6YC hasta N12YC
O sus equivalentes.

BUJIAS 18 X 1,50 MM
Bosch D7BC hasta D10BC
NGK AP6FS hasta AP5F5
CHAMPION F9YC hasta F14YC

ARTICULO Nº 63:

MÚLTIPLE DE ADMISION:

El múltiple de admisión deberá ser original de la marca. No se permitirá ningún tipo de trabajo (pulir, pintar, etc.) en su interior. Se podrá recubrir el exterior con amianto. En la marca Torino se podrá usar múltiple de 7 bancadas o de 4 indistintamente y una torreta separadora entre múltiple y carburador de hasta 100 Mm. de altura y a criterio del preparador.

En la marca Dodge/Valiant se podrá colocar un adaptador de carburador de dos bocas de 40 Mm. de diámetro cada uno como máximo sobre su múltiple original.

Se permite en la marca Ford, Dodge Valiant trabajar o maquinar a criterio del preparador la parte Interior del múltiple de admisión, para dicho trabajo se podrá cortar el mismo y luego soldar, manteniendo la parte exterior en su forma y medidas originales con una tolerancia en menos de 3mm (tres milímetros).

En la marca Torino se permite anular el pasaje de agua.

Se permite retirar la calefacción del múltiple de admisión en la marca Ford, dejando un testigo que identifique que es original de la marca.

ARTICULO Nº 64:

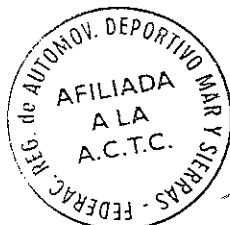
BOMBA DE NAFTA:

Se podrá utilizar bomba de nafta eléctrica para todas las marcas en forma opcional. (Se deja establecido que se deberá optar por una sola en funcionamiento, mecánica o eléctrica). Deberá estar fijada en lugar seguro del lado contrario al escape y alejada de cualquier fuente de energía. La cañería por dentro del habitáculo no debe contar con uniones, si es flexible debe ser de seguridad con malla de acero inoxidable de alta calidad y ubicada de forma que no se vea afectada por golpes externos, laterales o del piso del auto.

Filtro de nafta metálico, cantidad libre. Ubicación del mismo en el baul. Es obligatorio el uso de un corte de corriente automático a la bomba de nafta.

Se prohíbe cualquier tipo de commando interno del regulador de combustible.


TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

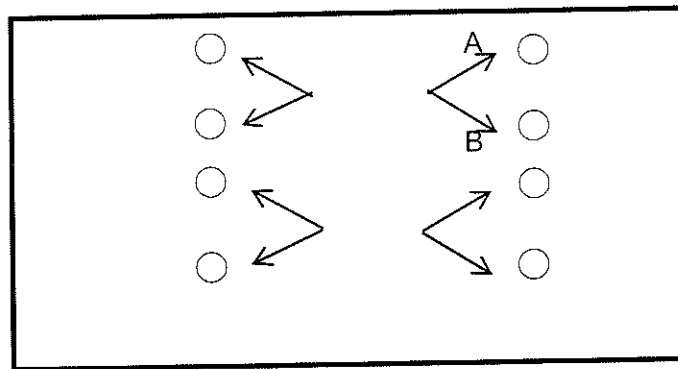
ARTICULO Nº 65:

CARBURADOR:

Deberá ser únicamente Holley 2 bocas denominados 40/40 pero de máximo de 39.60mm de diámetro en ambas bocas, fabricado por Argelite.
Los carburadores deberán responder a las dimensiones consignadas en el plano complementario de este artículo.
Las juntas del carburador deberán ser de reposición comercial, o fabricadas respetando espesor, geometría y todas sus restantes dimensiones.
Deberán tener perforado un espárrago del soporte del carburador para ser precintados.

Todas las marcas:

Diámetro máx. Orificio de Venturi o centrador 3,80 mm.
Diámetro máx. Del conducto de alta a Venturi secundario (en la plaqueta) 3,30 mm.
Orificio inyector de la bomba de pique libre.
Diámetro orificio interior y exterior emulsor A libre
Diámetro orificio Interior emulsor A libre
Diámetro orificio exterior emulsor B hasta 2,25 mm



Esquema Plaqueta de emulsionadores.

Se permite:

Cortar los pernos de bronce guía de los Venturi en el interior de los difusores.
Eliminar cebador o climático (tapando con epoxi)
Anular la válvula de potencia (tapando con epoxi)
Modificar la cabeza de los tornillos que sujetan la cuba y la plaqueta.
Roscar en supermedida el asiento, aguja y la conexión entrada de nafta.
Intercambiar elementos de diferentes carburadores.
Usar la prolongación del venteo de la cuba tipo Sprint original, o fabricada. Usar cuerpos de carburadores con orificio de gas tapados.
Los cuerpos cortados del lado de la cuba.
Pegar los tubos Venturi secundarios o centrados.
Venteo del carburador al exterior.
Roscar los surtidores de aire en el cuerpo, calibración libre.
Plaqueta de alimentación original de un automóvil de fabricación nacional de gran serie, con o sin numeración identificatoria.
A las plaquetas de tres orificios se permite hacer un cuarto orificio.
Utilizar la plaqueta de un solo orificio.
Quitar el tapón original del conducto de alta y colocar un tapón roscado. Dicho conducto tendrá un diámetro de 4,8 Mm. de máximo en toda su longitud de trabajo.



Motores Ford 221, Dodge Torino Chevrolet

Difusor hasta 32,1 mm

Se permite:

Se permite en un cuerpo de carburador de difusor de 29mm llevarlo hasta 32,1 mm

Se deberá:

Colocar un separador de banquetita de 12,5 +/- 0,3 entre el carburador y el multiple de admisión respetando los centros. Las bocas deberán ser cilíndricas de 40 o 41 de Diámetro

Para los motores Chevrolet se permite un máximo de tres baquelitas.

Para los separadores de baquelita se asume una tolerancia en las bocas de +/- 0.3 mm.

ARTICULO Nº 66:

TOMA DINAMICA:

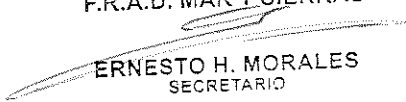
La toma dinámica será construida a criterio del preparador, su exterior no debiendo contener en su interior ningún elemento a excepción del elemento del filtro de aire que será optativo. La altura máxima medida con juntas desde la base circular del carburador será doscientos sesenta (260) milímetros y desde el centro del carburador doscientos (200) milímetros hacia atrás.

La altura se mide en total con la pieza Intermedia o soporte de la toma de dinámica que es de libre diseño y un largo máximo de 500mm.

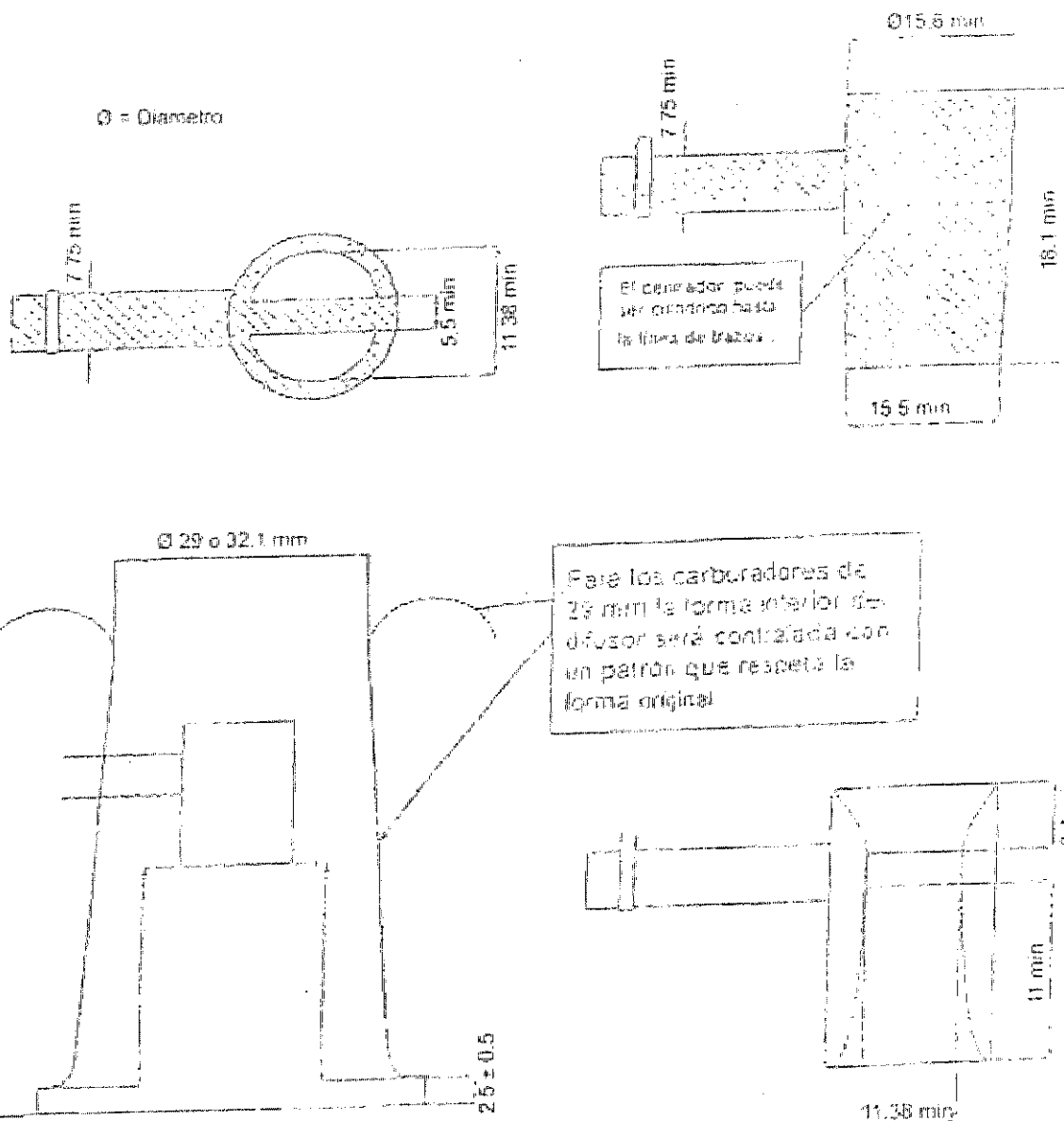

TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS


ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

APENDICE: PLANOS COMPLEMENTARIOS



El centrador o Venturi secundario deberá ser concéntrico con el difusor o Venturi primario y respetar la forma original en su interior.
Se puede trabajar hasta llevarlo a las medidas consignadas como mínimas en este plano.

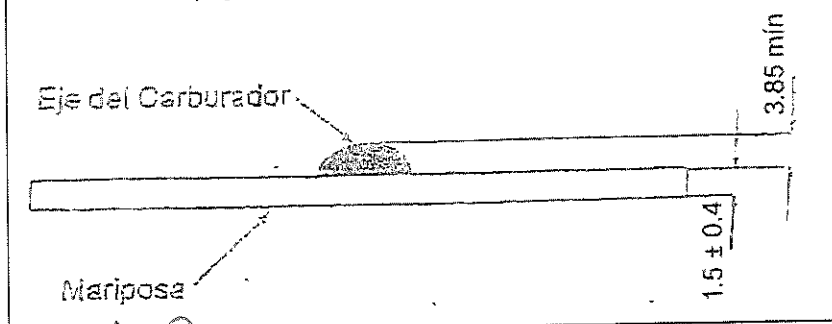
TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



La altura del cuerpo de mariposas tendrá un mínimo de 15.5 mm. Se deberá respetar el paralelismo entre las caras de apoyo en ± 0.2 mm.

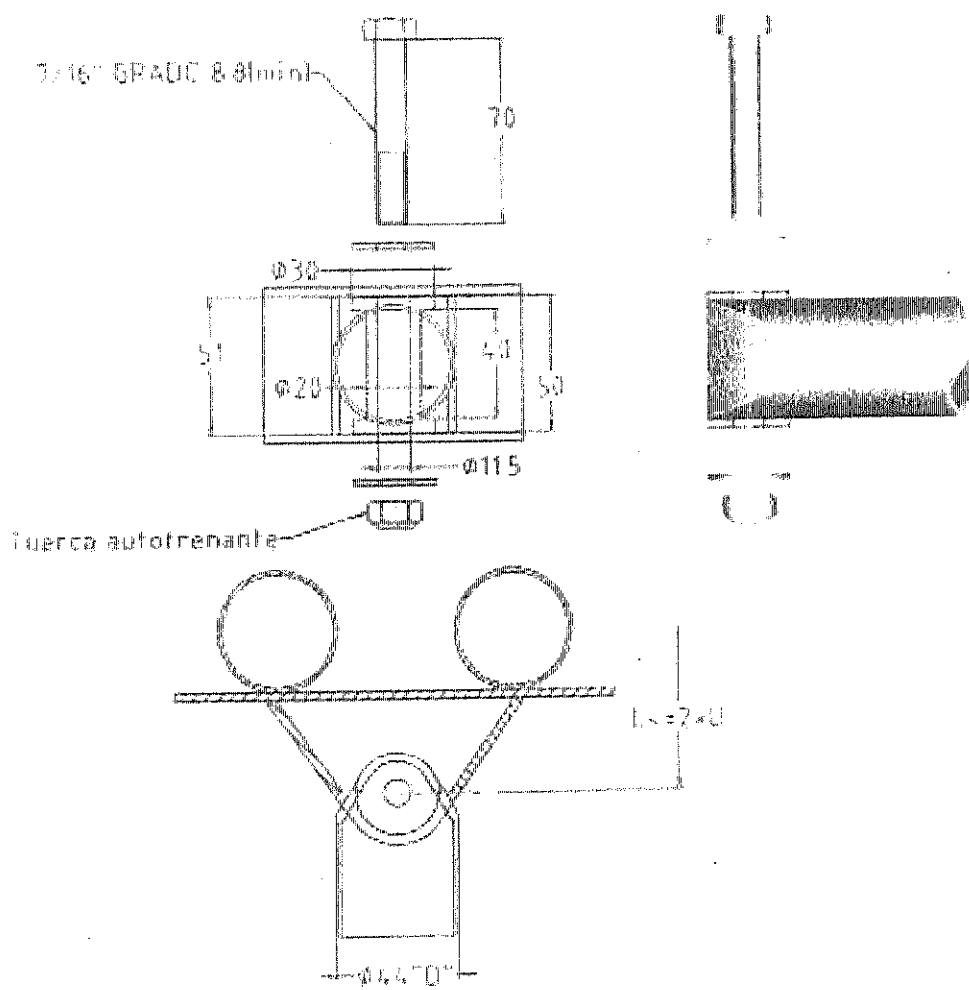



TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MARY SIERRAS

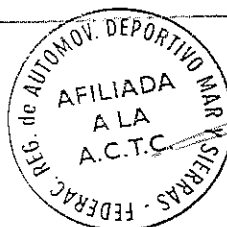

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



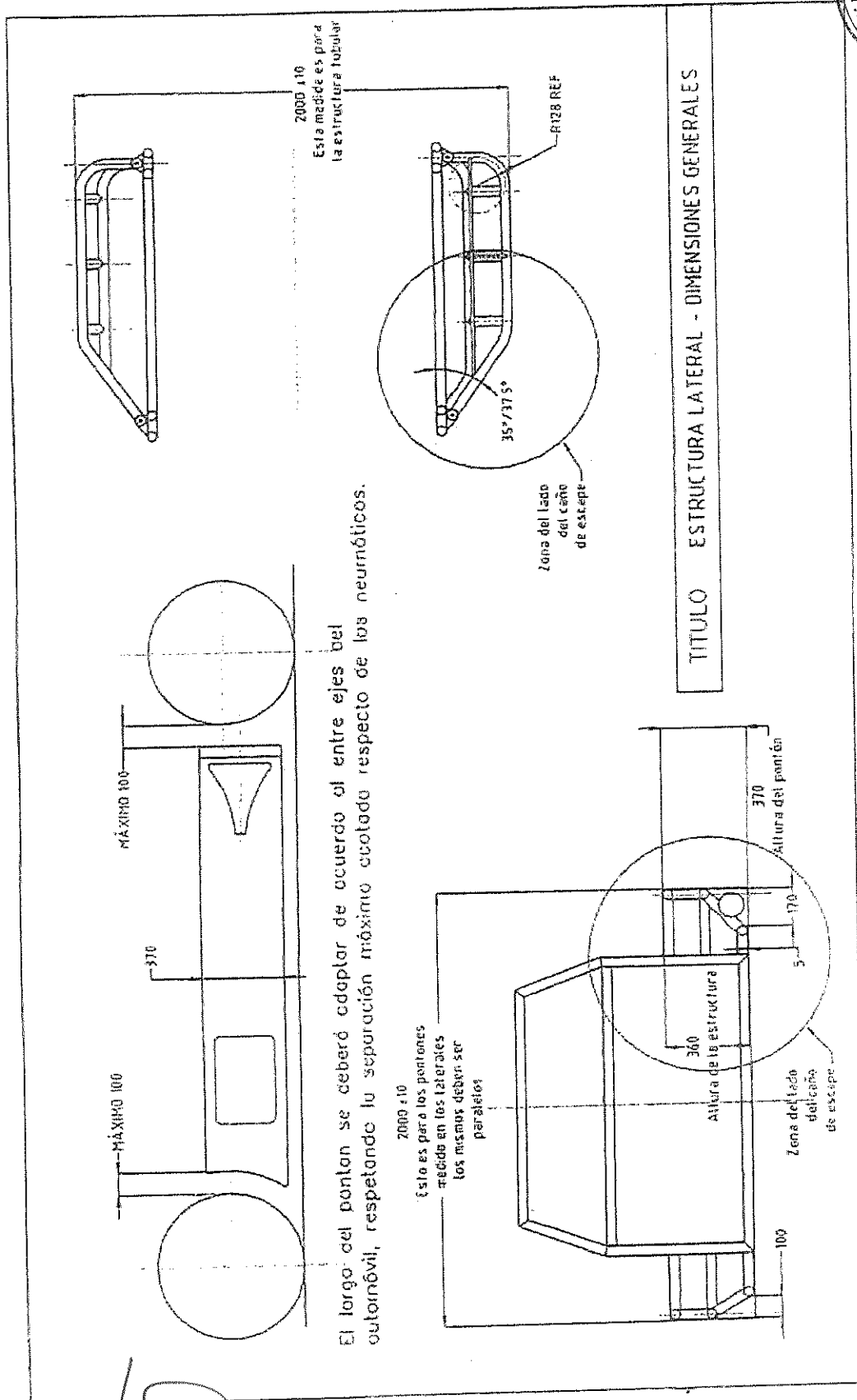
TITULO

ESTRUCTURA LATERAL - ANCLAJE A LA ESTRUCTURA PRINCIPAL

TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE GALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MARY SIERRAS
ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



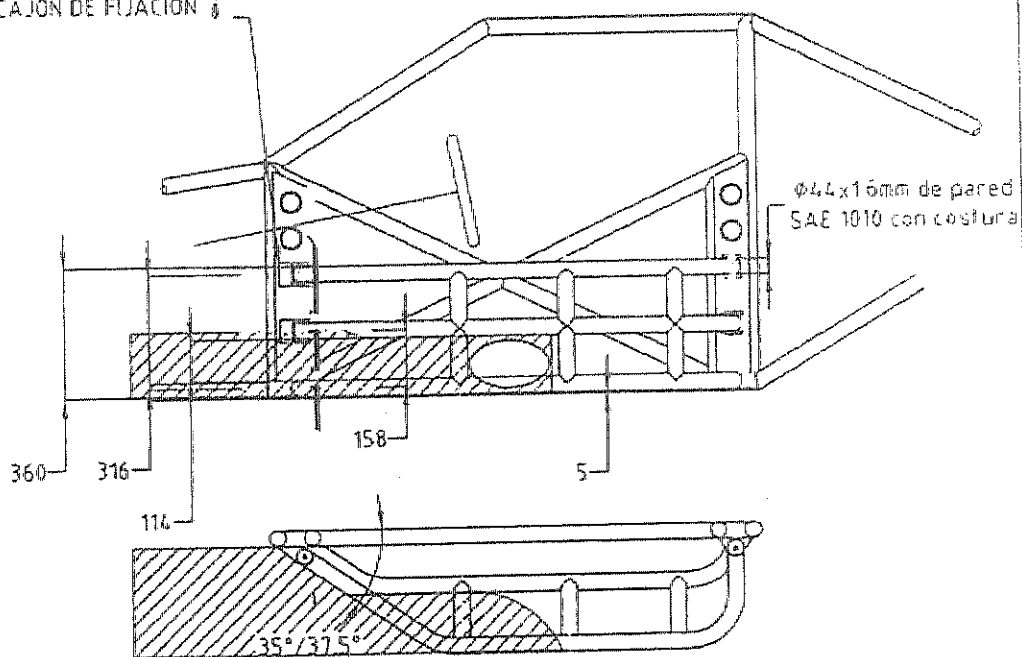
TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE GALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MARY SIERRAS

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

ESPESOR DE LA CHAPA
DEL CAJON DE FIJACIÓN $\frac{1}{8}$ "

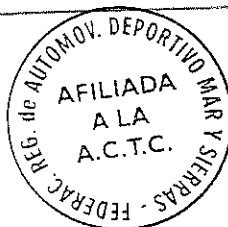


Cámara para
aislar los escapes
material chapa de aluminio
1.5/2 mm espesor
recubierta con amianto
chapa de acero espesor 0.7 a 1mm

El coñic de escape deberá tener
un despejo mínimo de 40 mm respecto
de piso de pontón.

TITULO ESTRUCTURA LATERAL - DIMENSIONES GENERALES

TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE

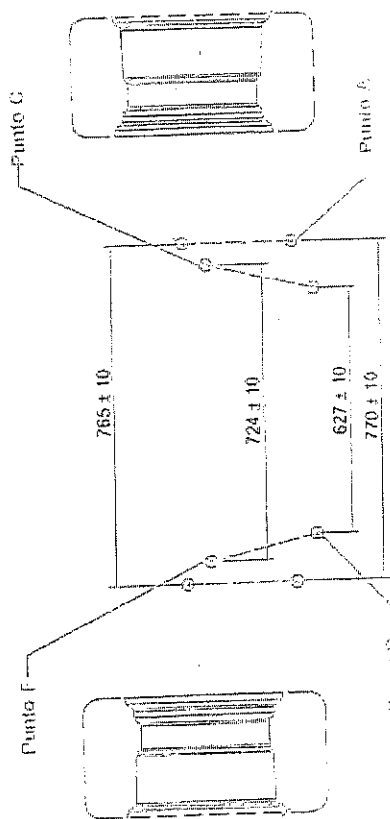
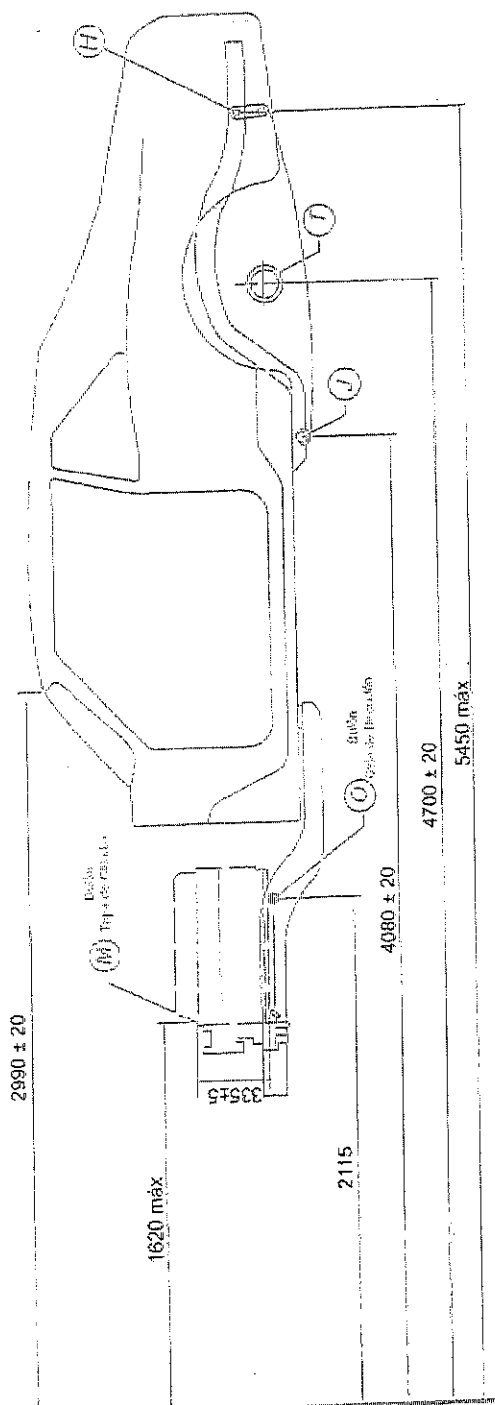


F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

F.R.A.D. MARY SIERRAS
ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



Comisión Técnica T.S.C.
CHEVROLET - 2022
Planilla Nº2



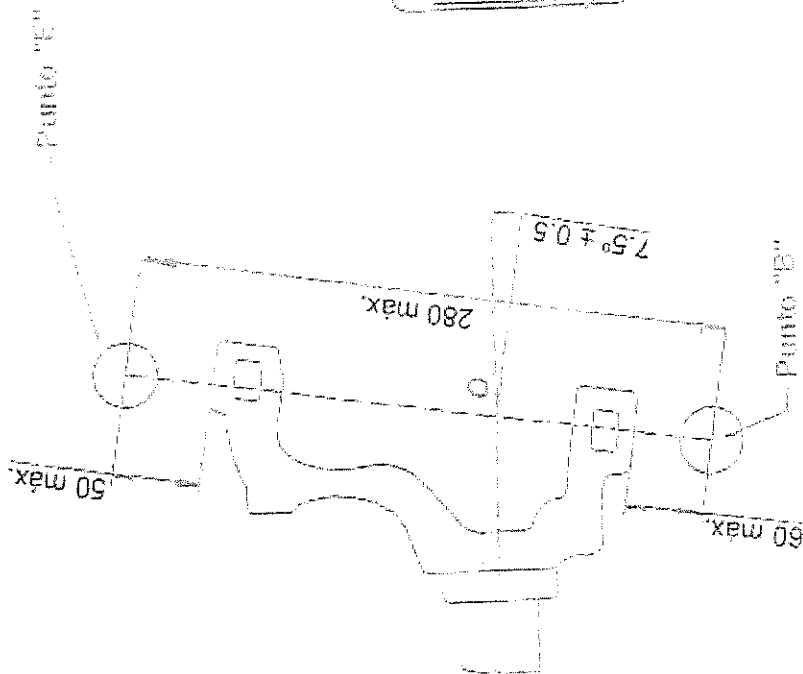
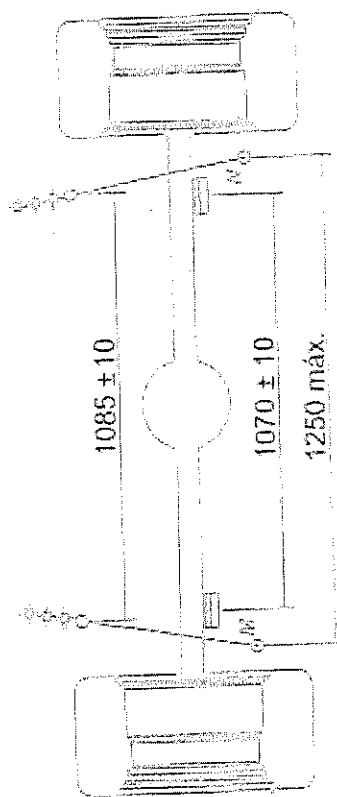
TURISMO SPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE GALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



Amortiguadores - Eje Trasero



Comisión Técnica T.S.C.
CHEVROLET - 2022
Planilla N° 3

TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

CHEVROLET COUPE CHEVY

Medida Auto (L200 x 1600)

A = 1595 $\pm$ 10 mm (sin fender) 200 mm (fender)

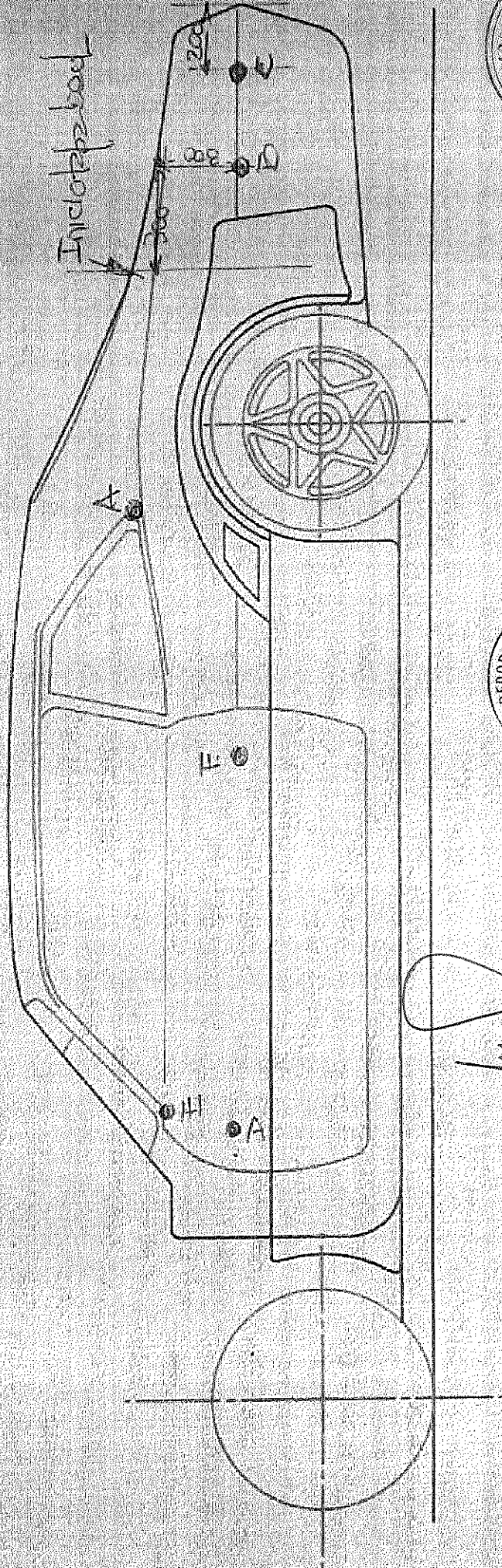
B = 1745 $\pm$ 10 mm.

C = 1695 $\pm$ 10 mm (200 mm de fender cc(2))

D = 1790 $\pm$ 10 mm

E = 1555 $\pm$ 10 mm sin center

F = 1790 $\pm$ 10 mm.



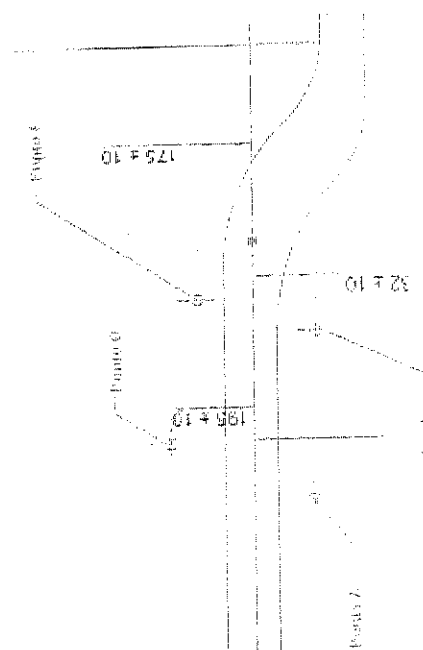
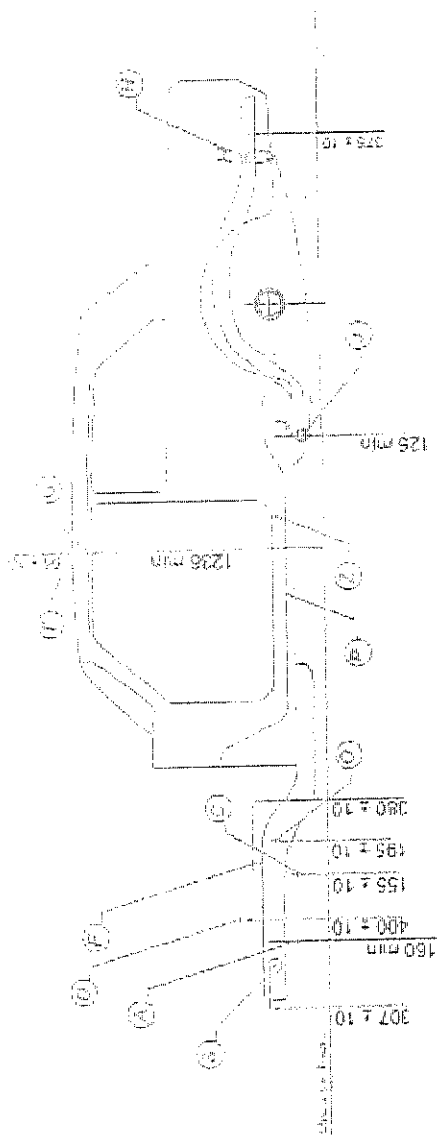
F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

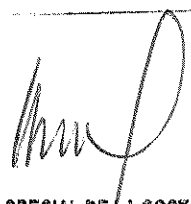
ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



Comisión Técnica T.S.C.
CHEVROLET 400 - 2022
Planilla N° 1




TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE

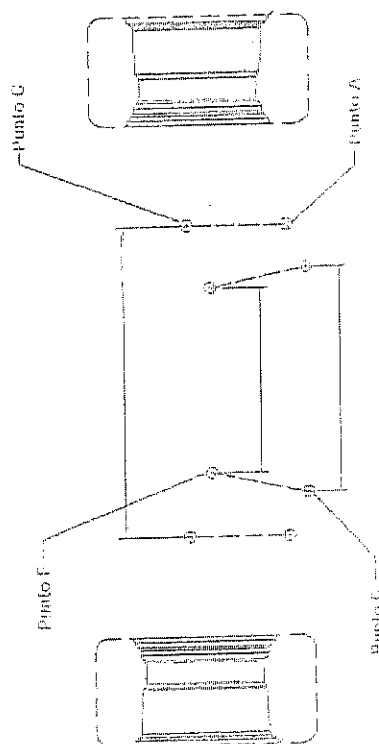
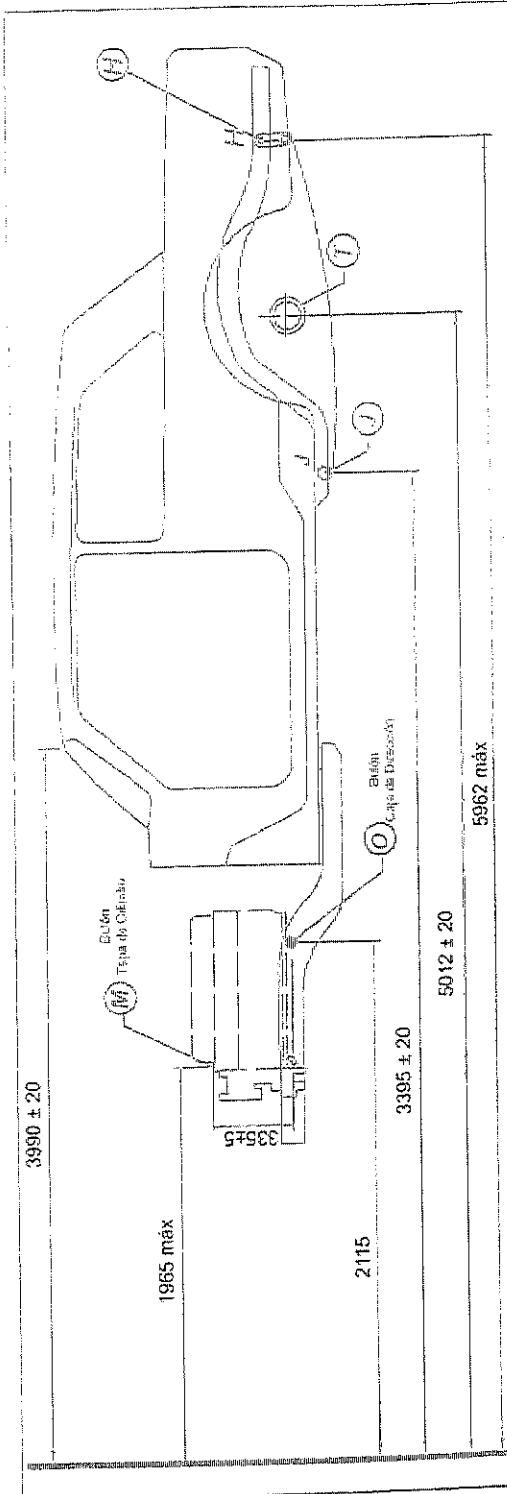


F.R.A.D. MARY SIERRA


ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



Comisión Técnica T.S.C
CHEVROLET 400 - 2022
Planilla N°2



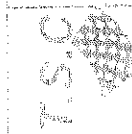
TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



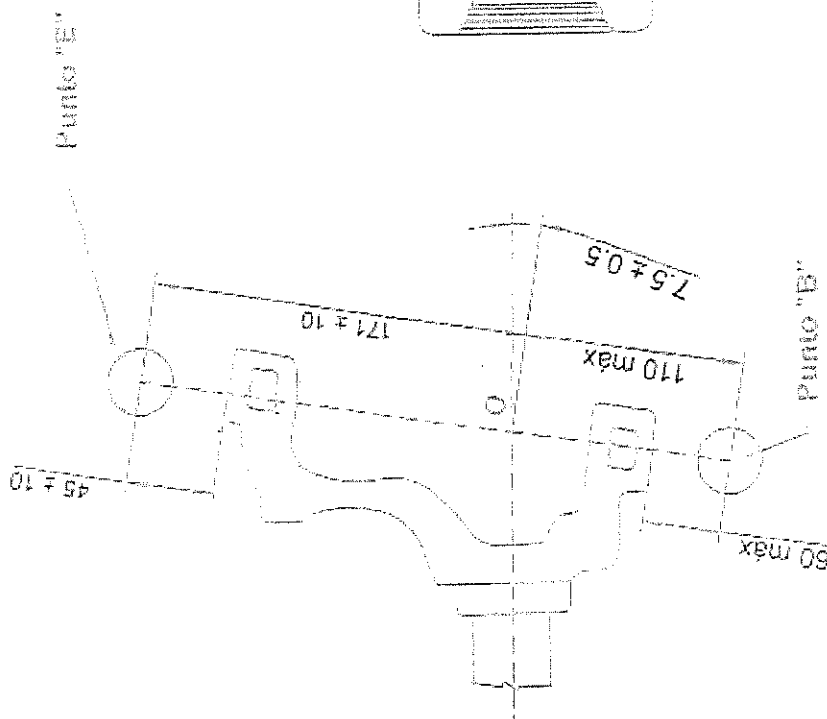
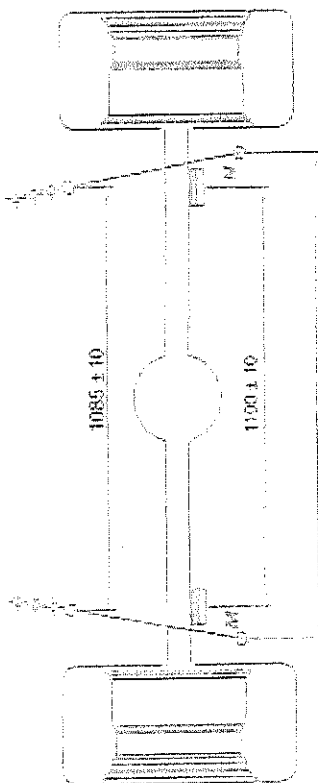
F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

ERNESTO H. MORALEZ
SECRETARIO

Comisión Técnica T.S.C.
CHEVROLET 400 - 2022
Planilla Nº 3



Amortiguadores - Eje Trasero

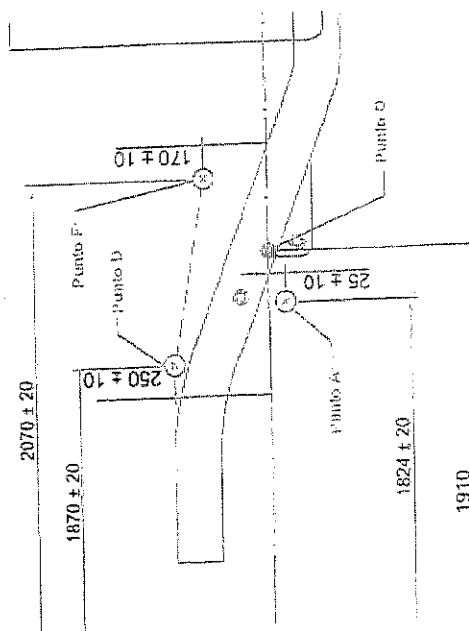
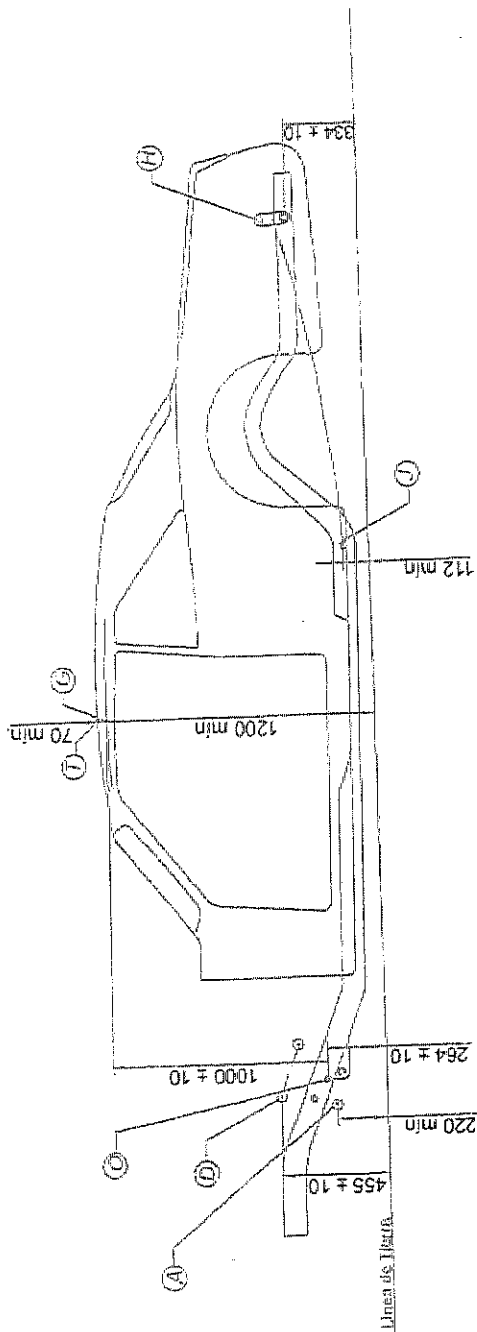


TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

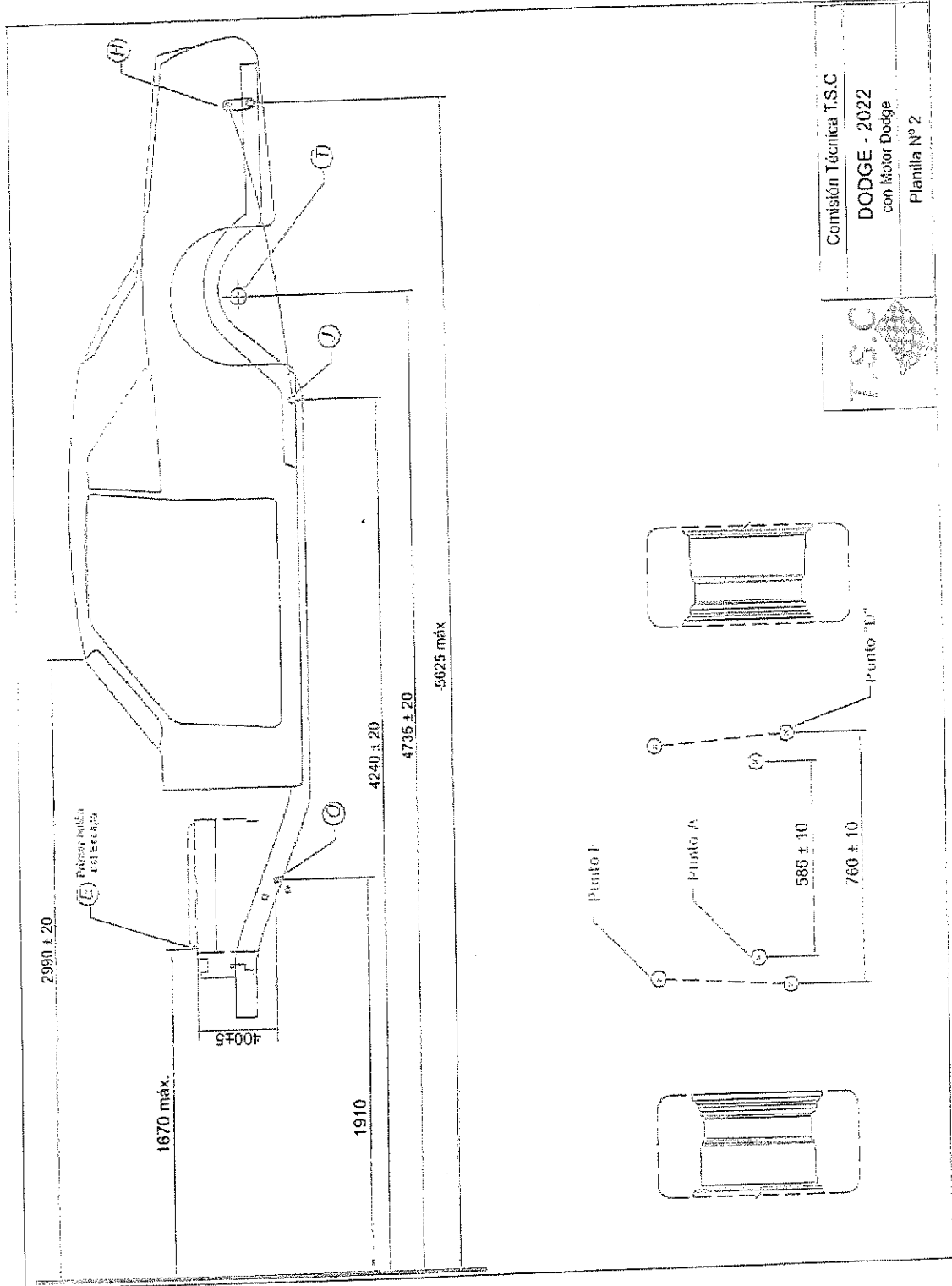
Comisión Técnica T.S.C.
DODGE - 2022
con Motor Dodge
Planilla Nº 1



TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



[Signature]
TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



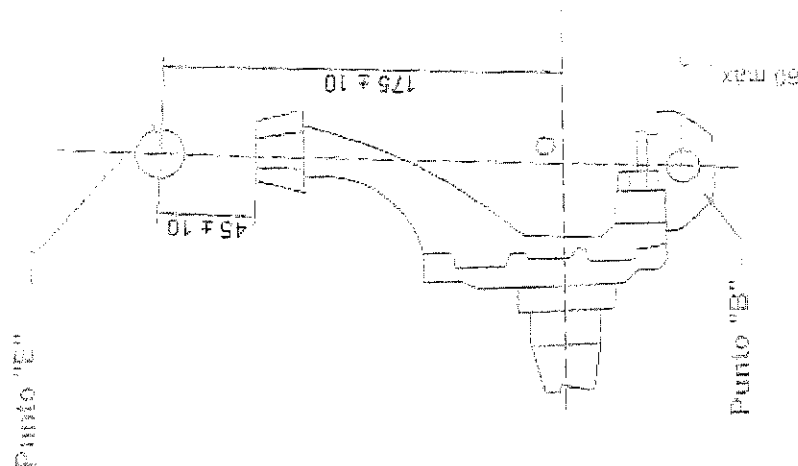
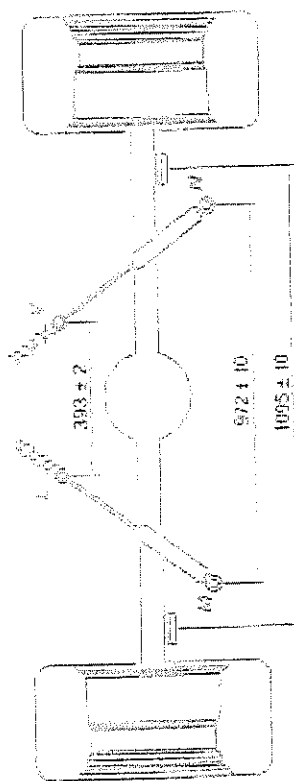
F.R.A.D. MARY SIERRAS
ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



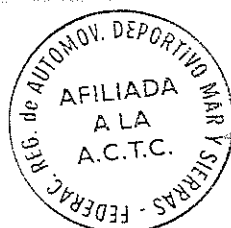
Comisión Técnica T.S.C.
DODGE - 2022
con Motor Dodge
Planilla No 3



Posición Amortiguadores - Eje Trasero



TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

DODGE COUPE

Medidas Dado (Desarrollado)

A = 1525 ± 10 mm.

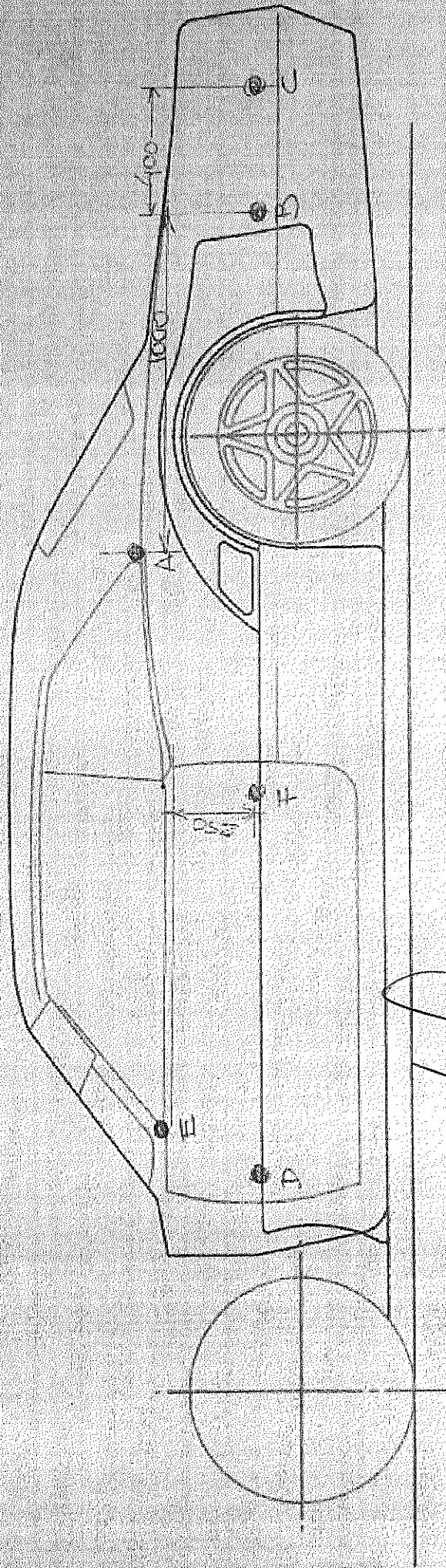
B = 1830 ± 10 mm.

C = 1790 ± 10 mm.

D = 1780 ± 10 mm.

E = 1530 ± 10 mm (sin cenebete)

F = 1780 ± 10 mm.

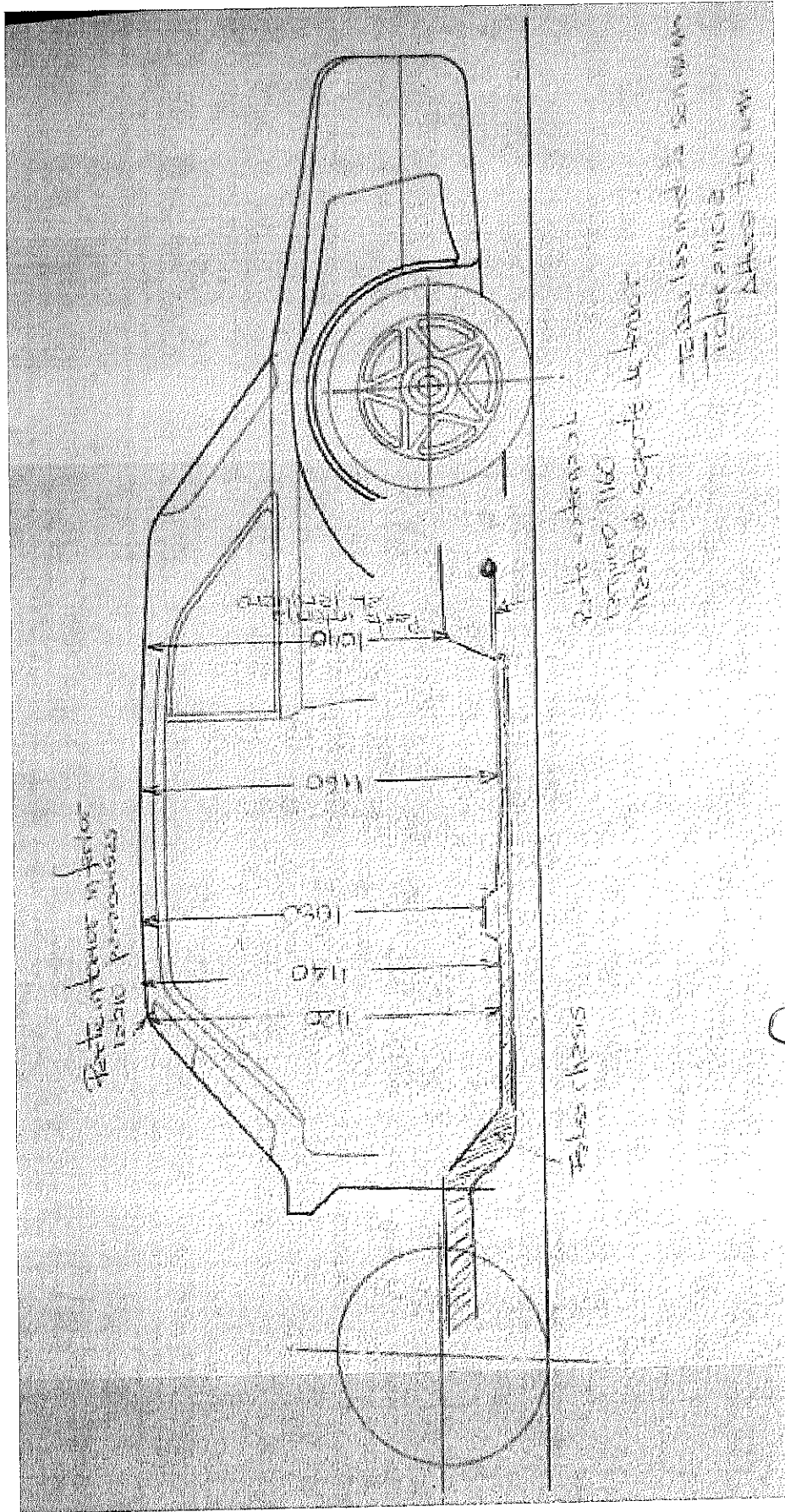


F.R.A.D. MAR Y SIERRA

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



[Signature]

TURISMO SPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



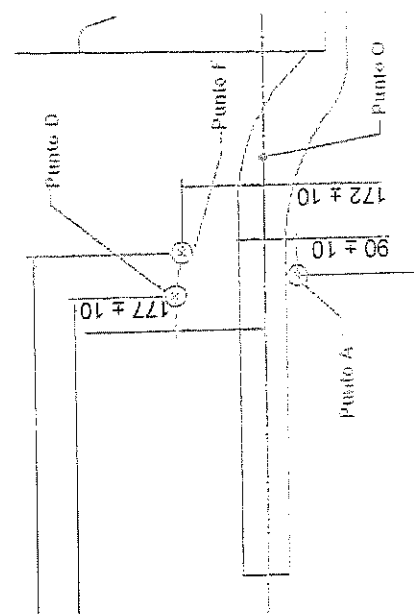
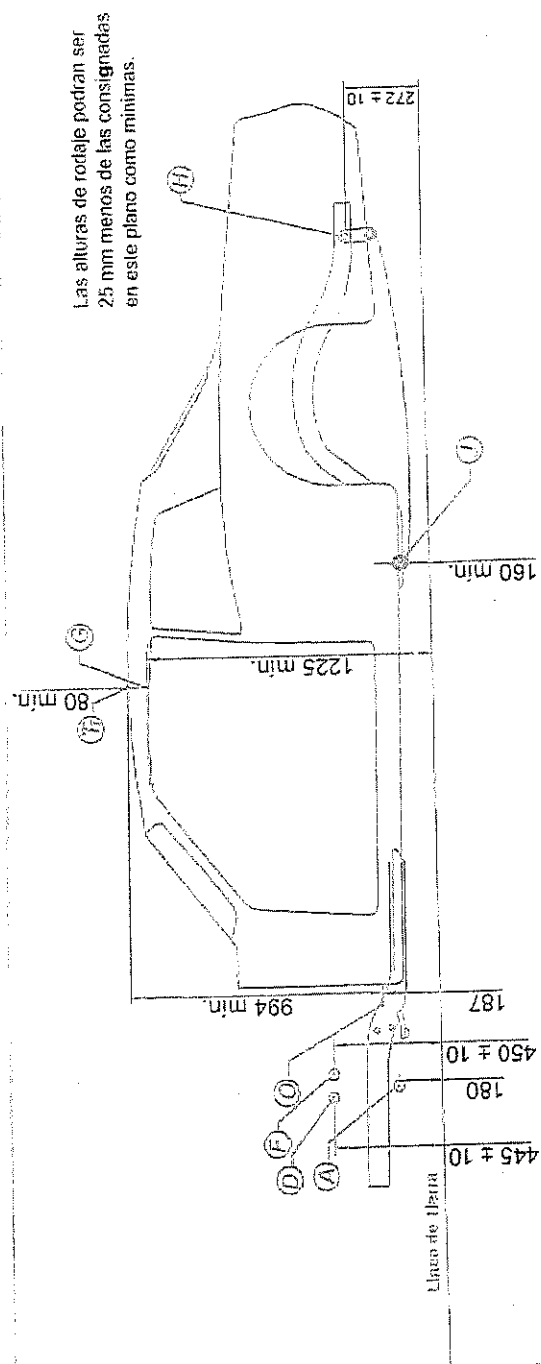
F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

Comisión Técnica TSC

FORD FAIRLANE - 2022

Planilla N° 1



TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE

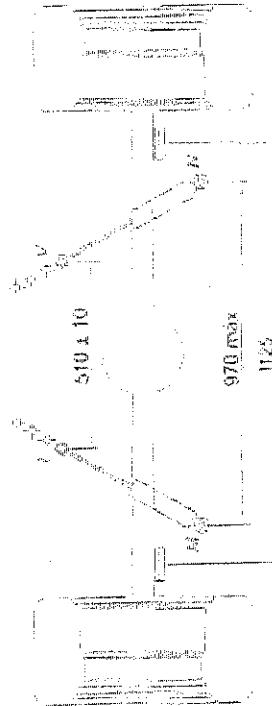


F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



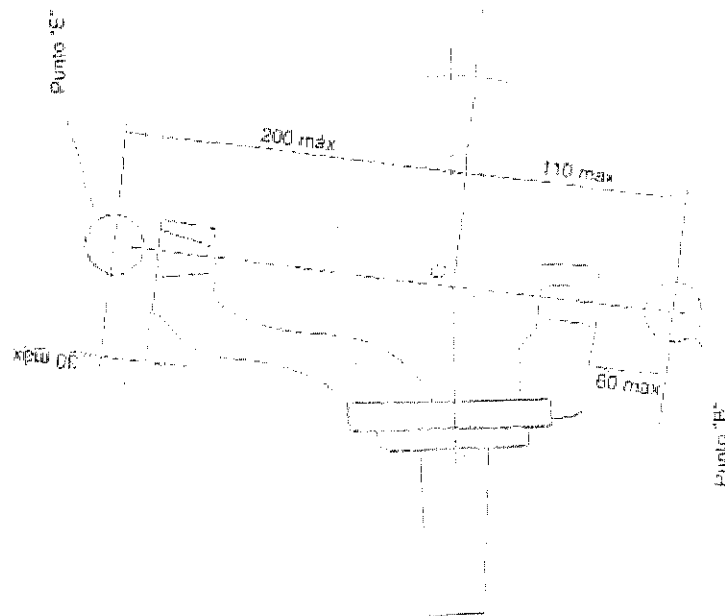
Posición Amortiguadores - Eje Trasero



Comisión Técnica T.S.C.

FORD FAIRLANE - 2022

Plancha N° 3



TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE

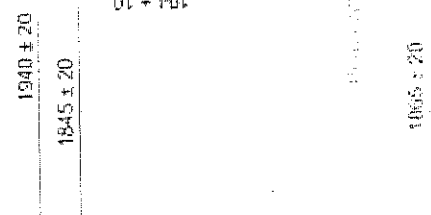
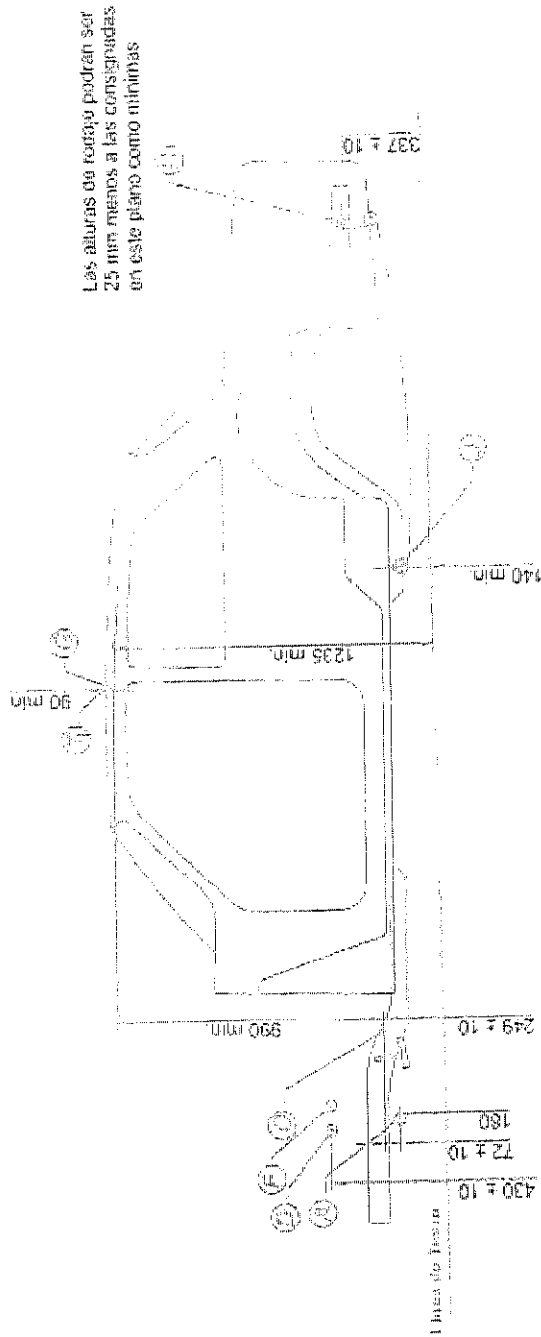


F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



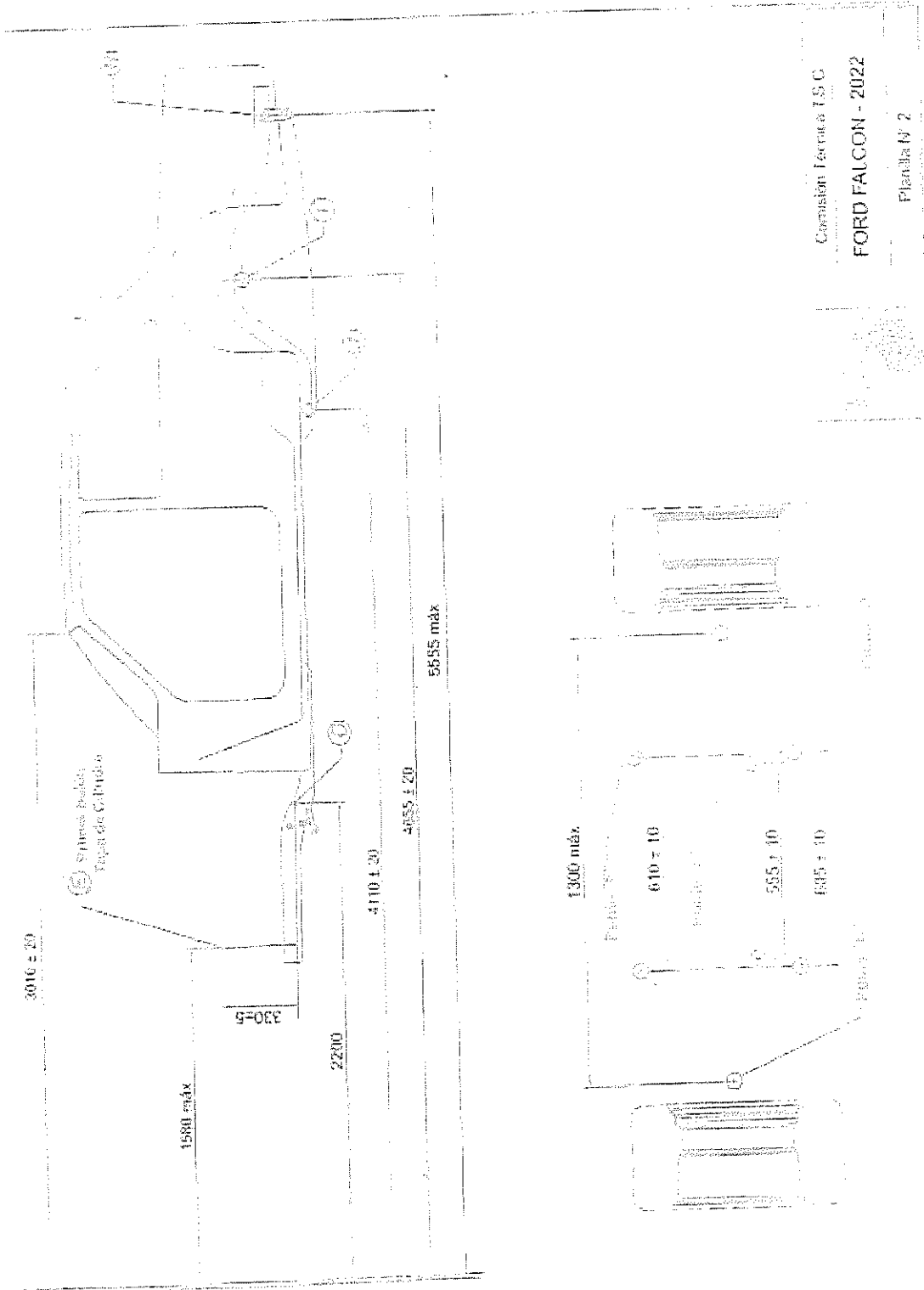
Comisión Técnica T.S.C.
FORD FALCON - 2022
 Planta N° 1



TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
 PRESIDENTE



F.R.A.D. MARY Y SIERRAS
ERNESTO H. MORALES
 SECRETARIO



Comisión Técnica I.S.C.
FORD FALCON - 2022
Planta N° 2


TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE

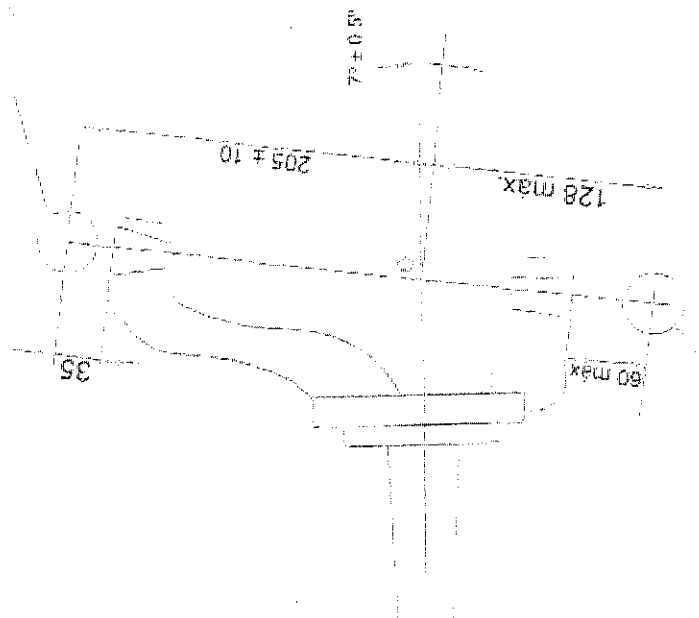
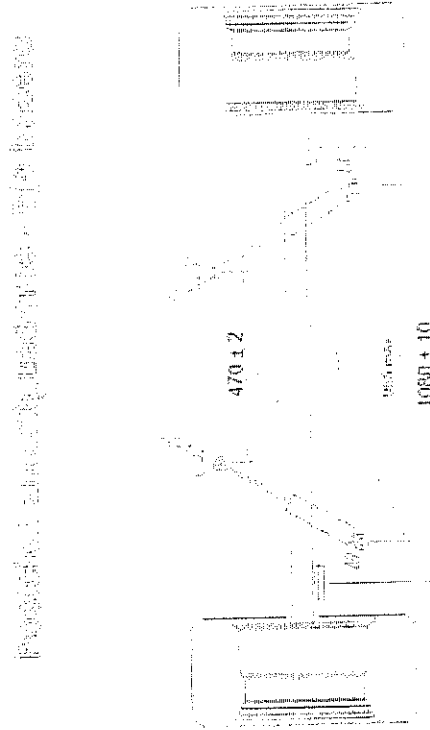


F.R.A.D. MARY SIERRAS

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



Comisión Técnica T.S.C.
FORD FALCON - 2022
Plantilla N°3



[Signature]
TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



[Signature]
F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

Ford Falcon

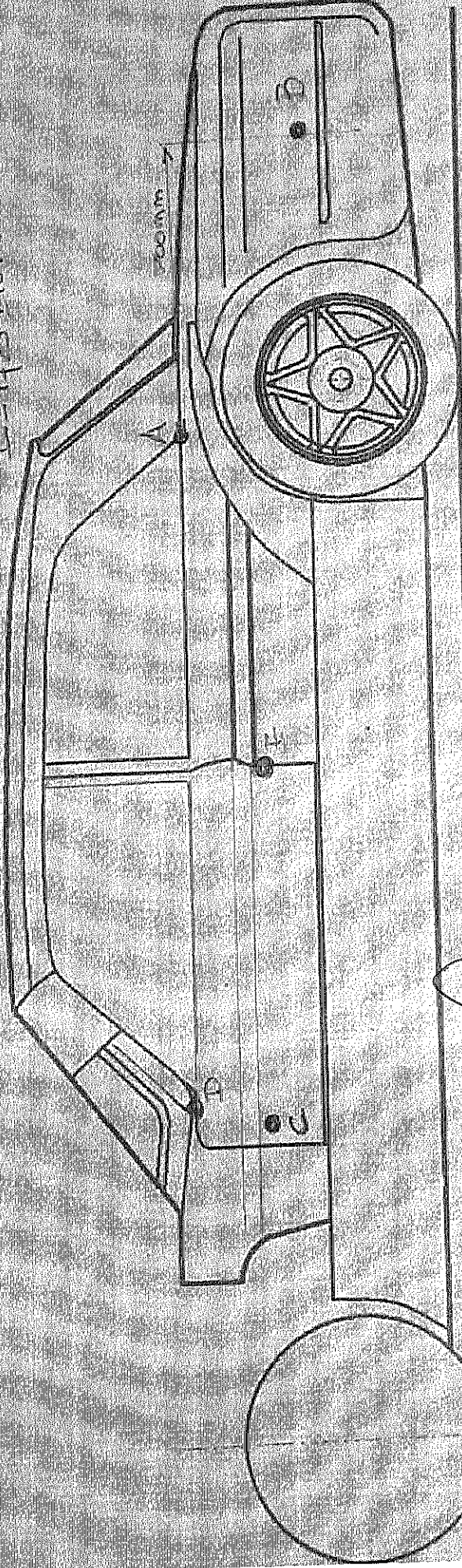
Medida en cm (1600x1200)

A = 1510 $\pm$ 10 mm sobre finalización góndola
B = 1720 $\pm$ 10 mm al punto A
y parte inferior de góndola

C = 1700 $\pm$ 10 mm

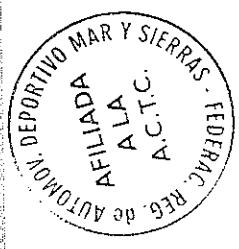
D = 1475 $\pm$ 10 mm sin góndola (para auto y góndola)

E = 1720 $\pm$ 10 mm



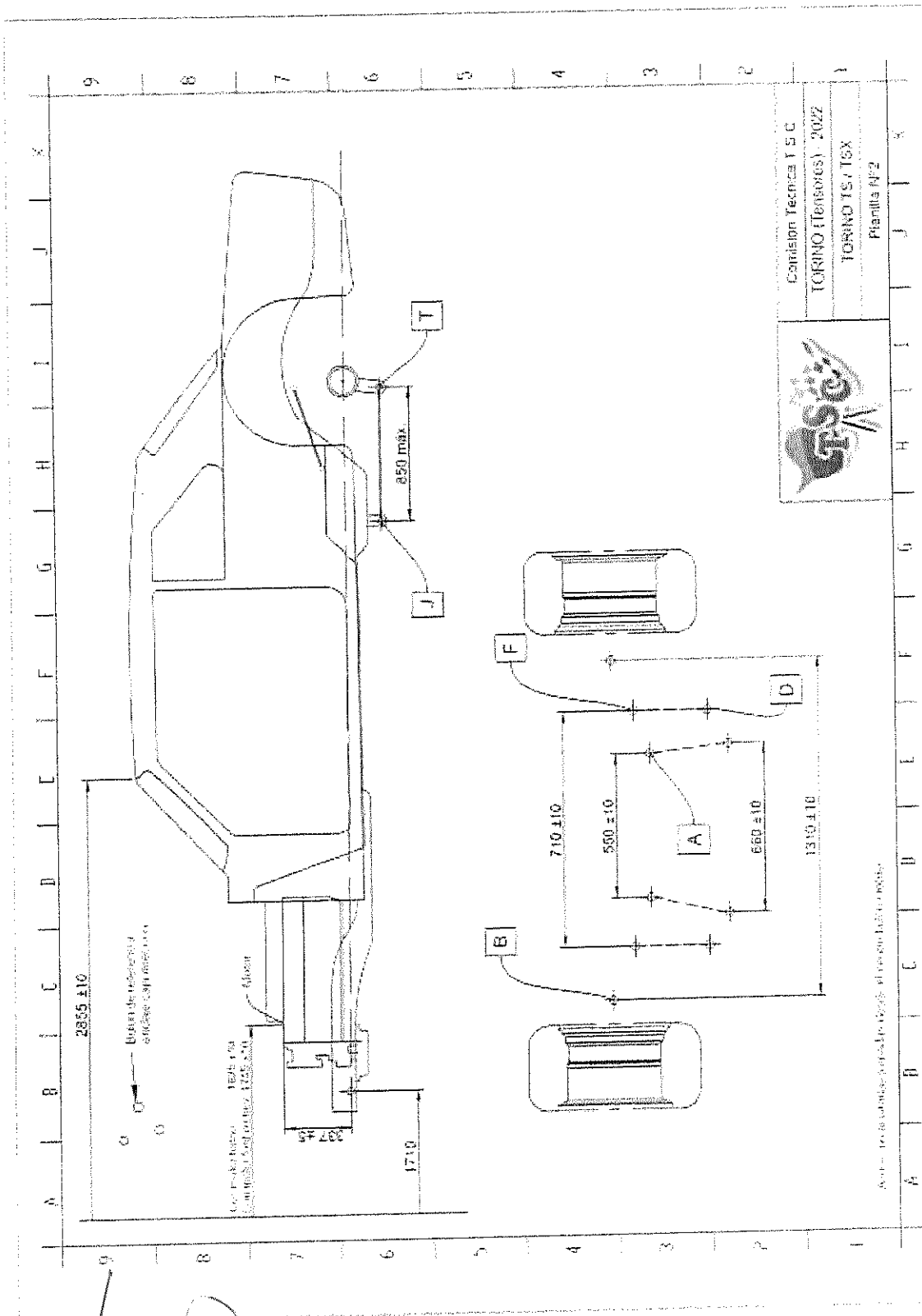
F.R.A.D. MARY SIERRAS

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

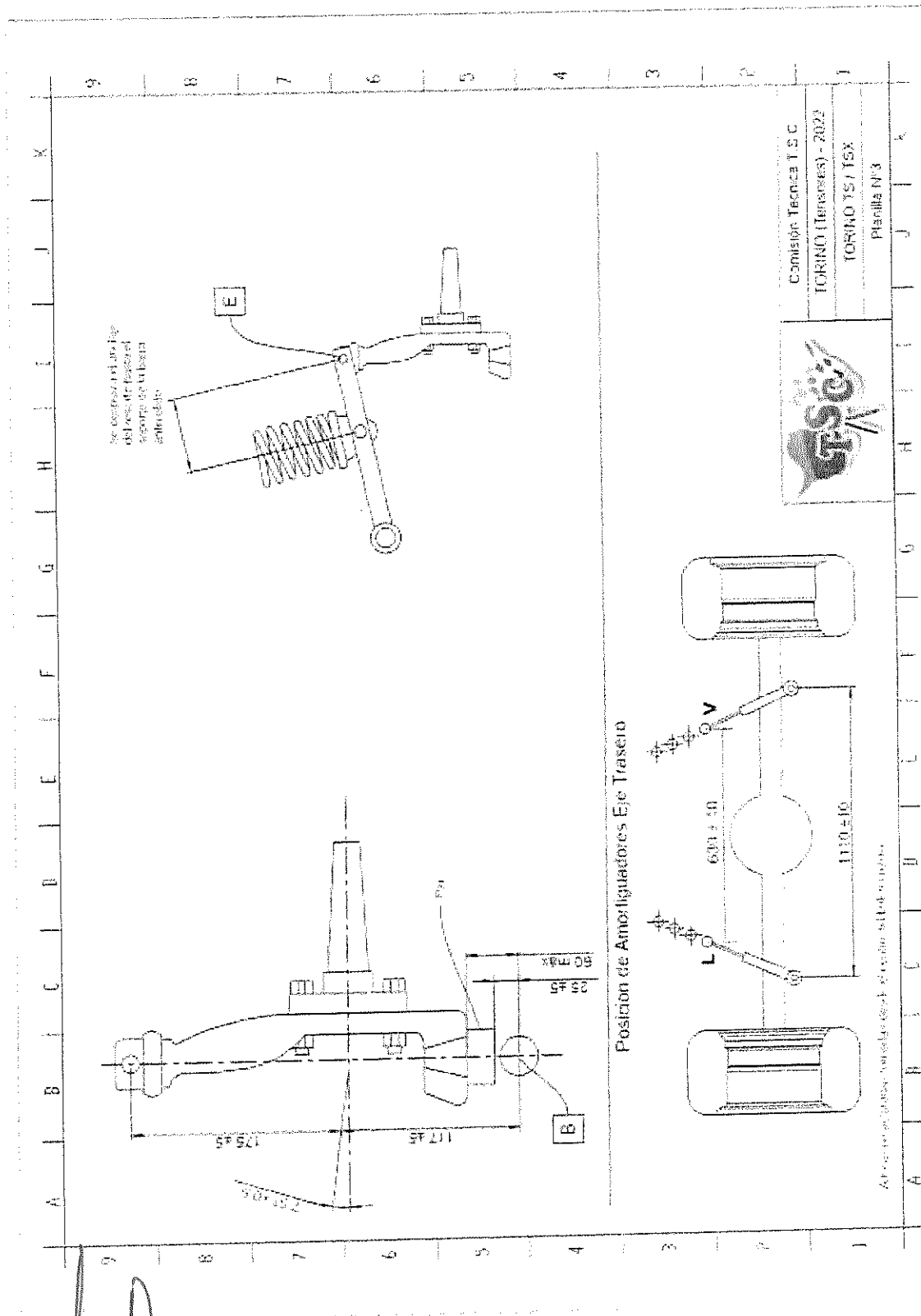


TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUT
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

TOZINO COUPE

MEDIDA ACABO (10.6 = 10.6)

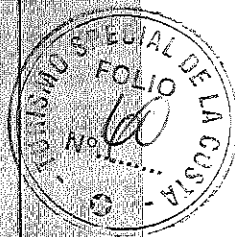
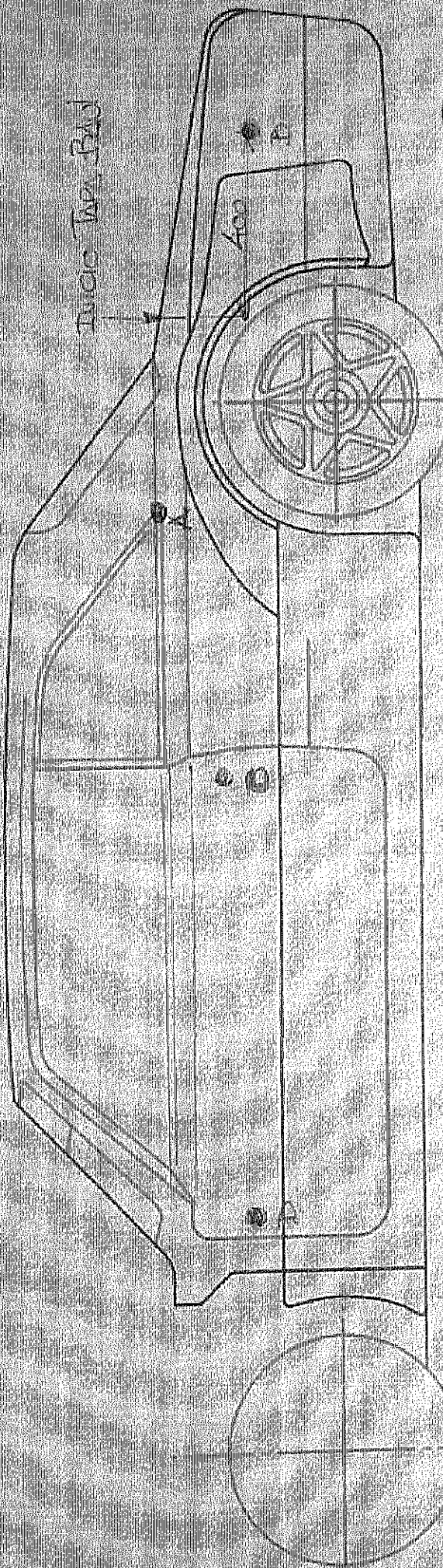
A = 1530 ± 10 mm.

B = 1690 ± 10 mm.

C = 1700 ± 10 mm.

D = 1700 ± 10 mm.

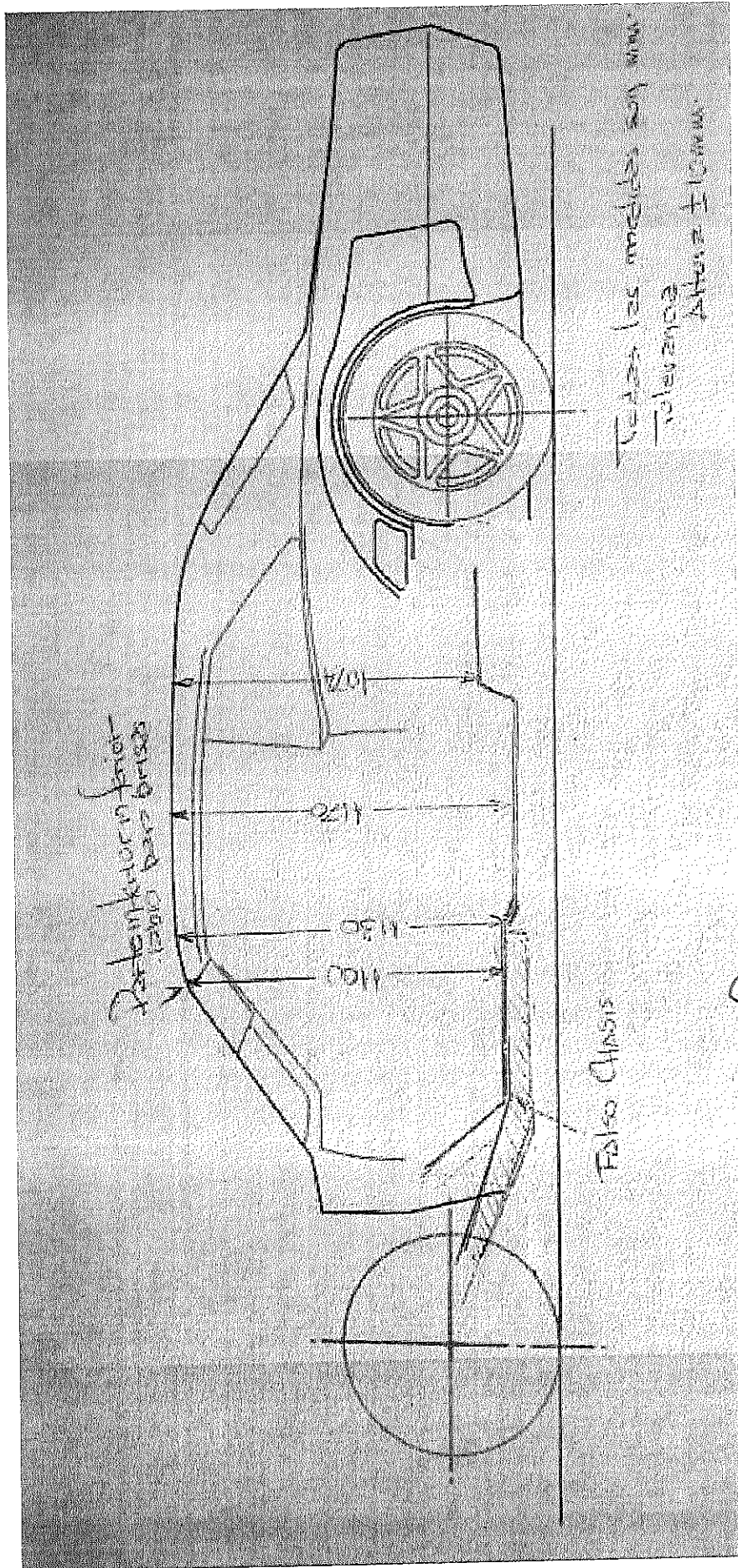
E = 1465 ± 10 mm.



A.D. MAR Y SIERRAS

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

ERNESTO HIL. MORALES
SECRETARIO

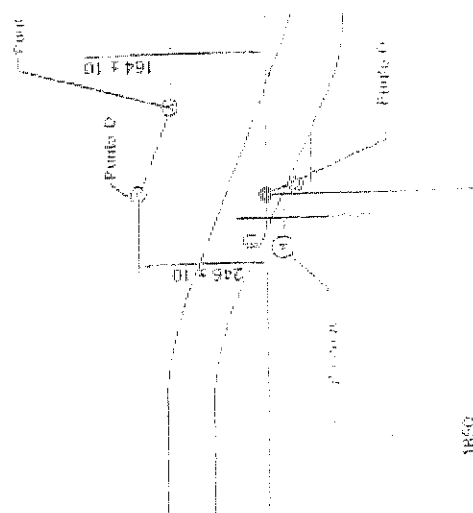
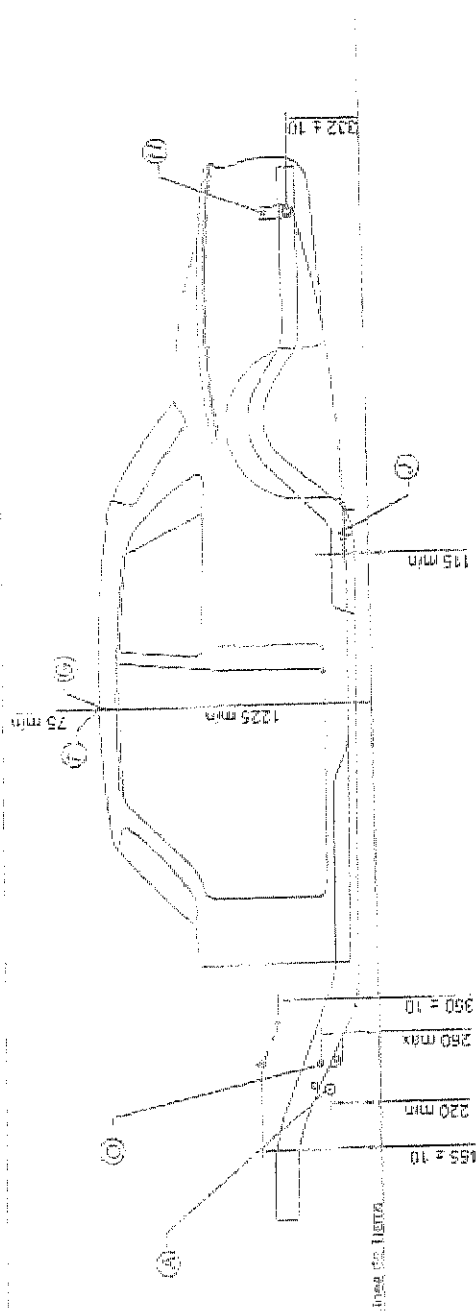
TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



Comisión Técnica I.S.C.

VALIANT - 2022

Planta N° 1



TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

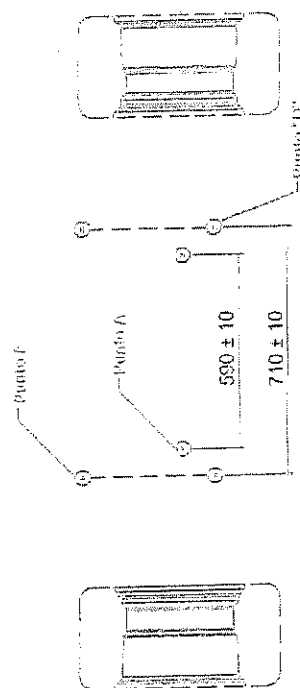
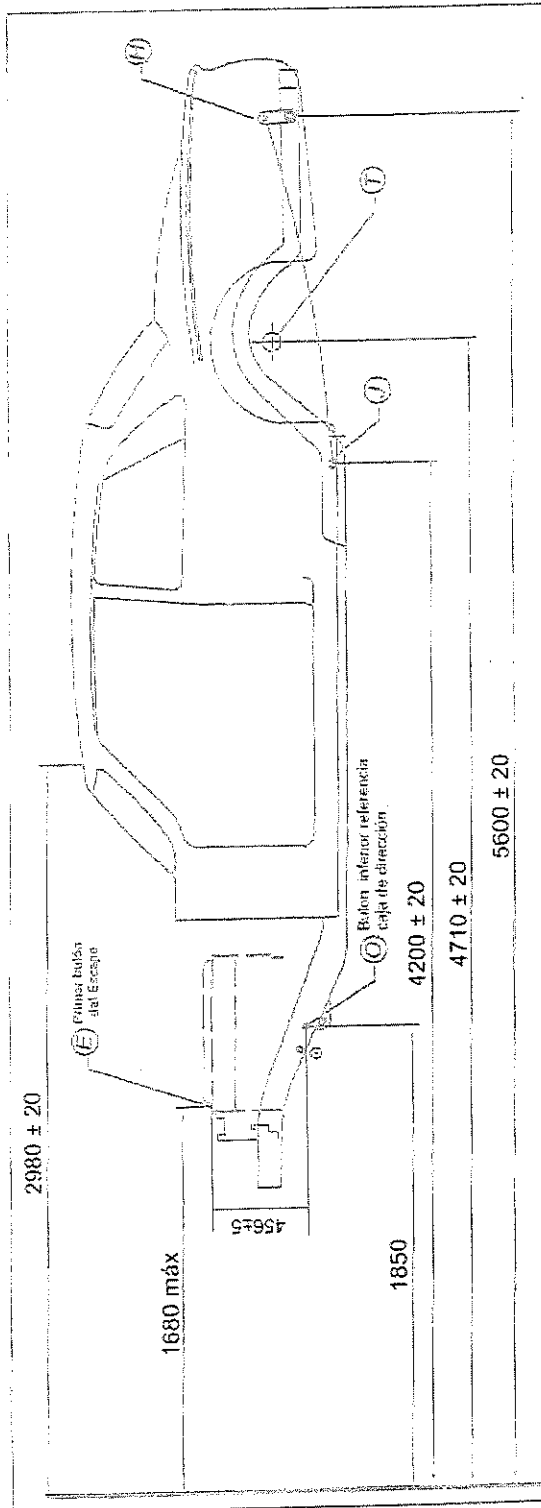
ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



Comisión Técnica T.S.C

VALIANT - 2022

Planilla N° 2




TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

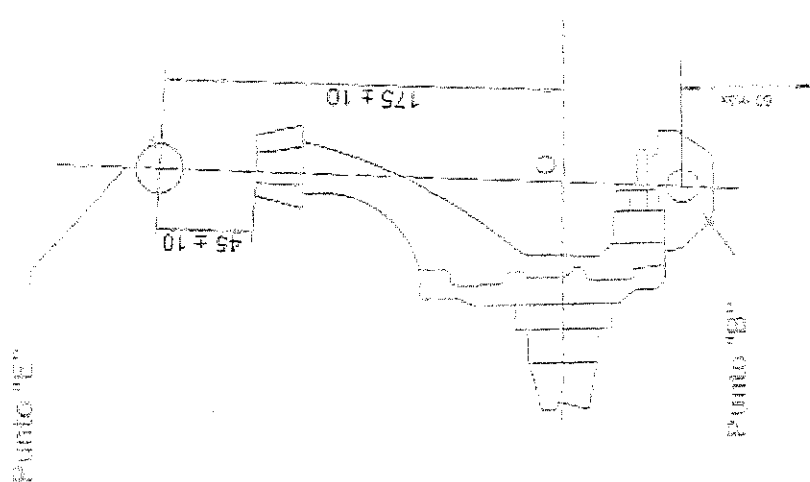
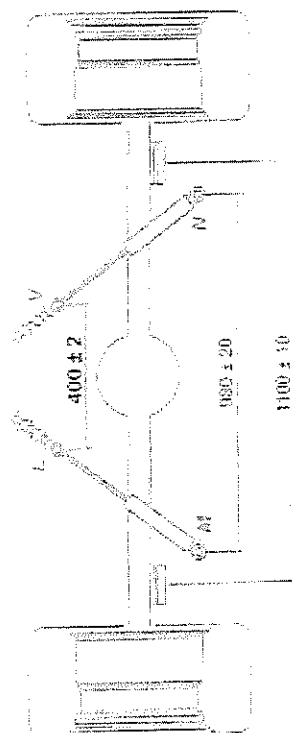
ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO

Comisión Técnica TSC

VALIANT - 2023

Plancha N° 3

Posición Amortiguadores - Eje Trasero

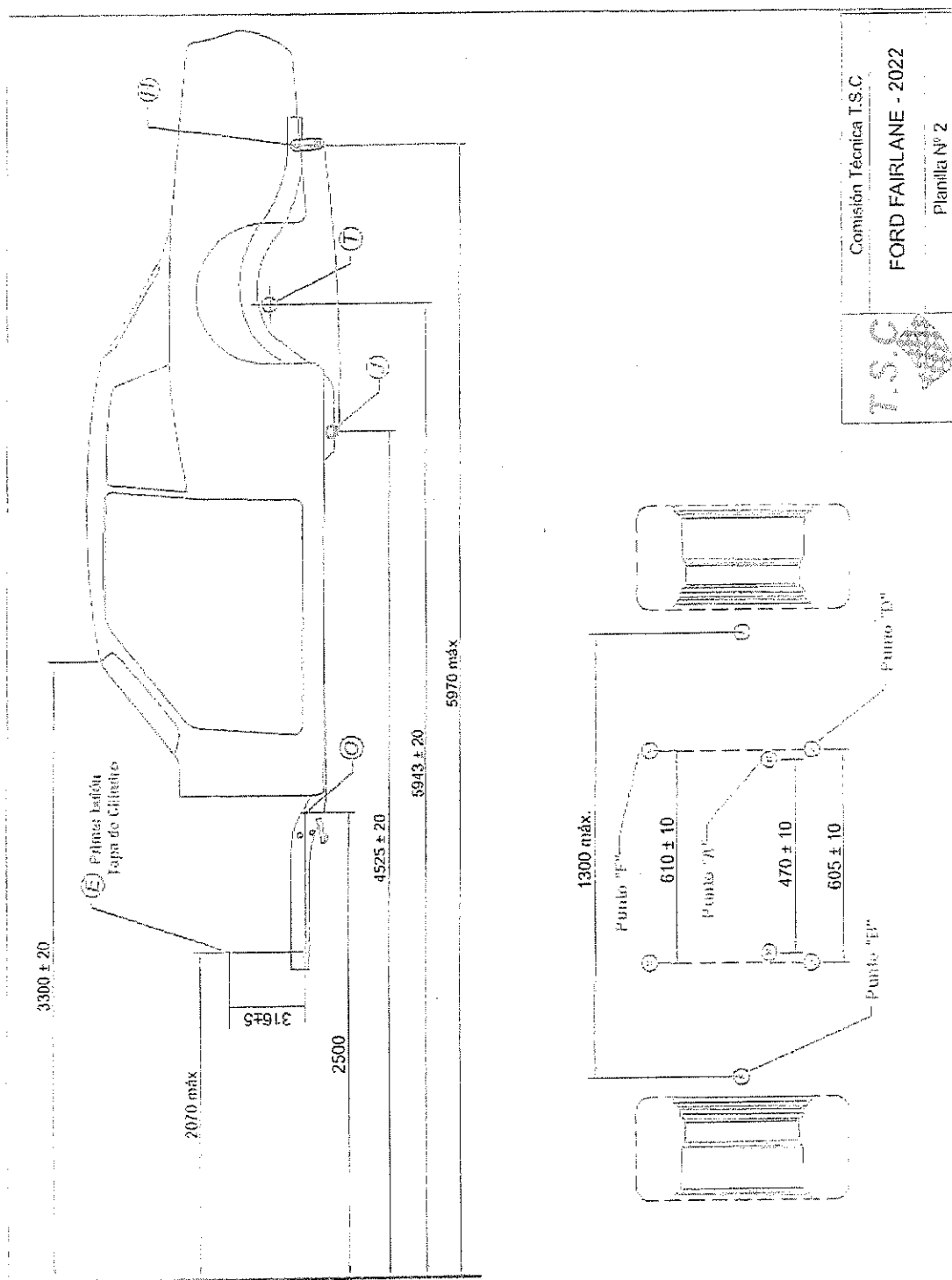


TURISMO ESPECIAL DE LA COSTA
JULIO LOPEZ DE CALATAYUD
PRESIDENTE



F.R.A.D. MAR Y SIERRAS

ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO



F.R.A.D. MARY SIERRA
ERNESTO H. MORALES
SECRETARIO